

BOLESA DE MADRID:—Cotización oficial del 28 de Junio de 1927.

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de la emisión | Cambio anterior | CAMBIO DE HOY |
|------------------------|--------|---|----------------|----|--------------------------------------|---------|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------|---|
| Fecha | OT | | OT | OT | Fecha | OT | | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <small>(24 de Agosto de 1912)</small> | | | | | ACCIONES | | | |
| | | <i>Al contado.</i> | | | | | Banco de España..... | 500 | | 681,00 |
| 27-6-927 | 69,45 | Serie F. de 25.000 pesetas nominales. | 69,70 | | 27-6-927 | 667,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | 482,00 |
| 27-6-927 | 69,45 | » E. de 25.000 » » | 69,70 | | 24-6-927 | 462,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | 240,00 |
| 27-6-927 | 69,75 | » D. de 12.500 » » | 69,70 | | 27-6-927 | 241,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | 90 | |
| 27-6-927 | 69,75 | » C. de 5.000 » » | 69,70 | | 27-6-927 | 185,00 | Compañía Arrend. de Tabacos. | 500 | | 201,00 |
| 27-6-927 | 69,75 | » B. de 2.500 » » | 69,70 | | 27-6-927 | 200,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | |
| 27-6-927 | 69,75 | » A. de 500 » » | 69,85 | | 24-6-927 | 142,00 | Socied. Gral. Azu. (Preferentes...) | 500 | | |
| 27-6-927 | 69,70 | » G. de 100 » » | 69,85 | | 27-6-927 | 101,50 | carera España... Ordinarias... | 500 | | 33,50 |
| 27-6-927 | 69,70 | » H. de 500 » » | 69,85 | | 27-6-927 | 38,75 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | 43,50 |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillada.</i> | | | 27-6-927 | 431,00 | Ferrocarriles M. Z. A. | 475 | | 607,50 |
| 27-6-927 | 84,75 | Serie F. de 24.000 pesetas nominales. | 84,75 | | 24-6-927 | 533,50 | Idem Norte de España..... | 475 | | 635,00 |
| 27-6-927 | 84,75 | » E. de 12.000 » » | | | 27-6-927 | 52,00 | Banco Español Río de la Plata. | 500 pesos | | |
| 23-6-927 | 86,00 | » D. de 6.000 » » | 86,00 | | 29-4-927 | 451,00 | OBLIGACIONES | | | |
| 27-6-927 | 86,00 | » C. de 4.000 » » | 86,00 | | 27-6-927 | 89,25 | Bonos del Banco de España..... | 500 | | |
| 27-6-927 | 86,25 | » B. de 2.000 » » | 86,25 | | 27-6-927 | 99,15 | Cédulas del Banco Hipotecario... | 500 | 6 | 89,25 |
| 27-6-927 | 86,25 | » A. de 1.000 » » | 86,25 | | 27-6-927 | 109,25 | Idem id. id. | 500 | 6 | 92,25 |
| 27-6-927 | 86,50 | » G. de 100 » » | | | 27-6-927 | 99,99 | Idem id. id. | 500 | | 109,25 |
| 27-6-927 | 86,50 | » H. de 200 » » | | | 27-6-927 | 70,00 | Idem del Banco de Crédito Local. | 500 | 6 | 100,00 |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | 17-6-927 | 98,25 | Sociedad Gral. Azuc. España... | 500 | 5 | |
| 23-6-927 | 87,75 | Serie E. de 25.000 pesetas nominales. | | | 9-6-927 | 84,50 | F. C. M. Z. A. Va. | 500 | 4 1/2 | |
| 27-6-927 | 88,25 | » D. de 12.500 » » | 88,40 | | 6-6-927 | 79,00 | Madrid a Ariza..... | 500 | 7 | |
| 27-6-927 | 88,25 | » C. de 5.000 » » | 88,40 | | 22-3-927 | 72,40 | Idem Norte de España. | 500 | 2 | |
| 27-6-927 | 88,25 | » B. de 2.500 » » | | | 18-6-927 | 63,00 | na. Emisión 17 de Enero de 1905..... | 500 | 2 | |
| 27-6-927 | 88,25 | » A. de 500 » » | | | 31-12-927 | 63,15 | | 500 | 2 | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | 28-6-927 | 64,00 | <i>Ayuntamiento de Madrid,</i> | | | |
| 23-6-927 | 92,50 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales. | | | 27-6-927 | 99,00 | Obligaciones..... | 500 | | 99,00 |
| 27-6-927 | 93,09 | » E. de 25.000 » » | 93,65 | | 23-6-927 | 98,00 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | |
| 27-6-927 | 93,00 | » D. de 12.500 » » | 93,65 | | 27-6-927 | 87,50 | Empréstito "Villa Madrid" 1914. | 500 | | 87,75 |
| 27-6-927 | 93,00 | » C. de 5.000 » » | 93,00 | | 27-6-927 | 87,50 | Idem id. 1918..... | 500 | | |
| 27-6-927 | 93,00 | » B. de 2.500 » » | 93,00 | | 21-4-927 | 88,00 | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | |
| 27-6-927 | 93,00 | » A. de 500 » » | 93,00 | | | | PESEETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO |
| | | EMISIÓN DE 1917 | | | 4 por 100 perpetuo al contado..... | 682,500 | | | | PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,10 pesetas por 100 francos.—100.000 a 23,20. |
| 27-6-927 | 91,80 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales. | | | Idem fin corriente..... | ↑ | | | | LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,56 pesetas una.—1.000 a 28,60—1.000 a 28,62 |
| 24-6-927 | 91,75 | » E. de 25.000 » » | 91,85 | | Idem fin próximo..... | ↑ | | | | 1.000 a 28,63.—1.000 a 28,64.—5.699 a 28,05. |
| 27-6-927 | 91,75 | » D. de 12.500 » » | | | 4 por 100 amortizable..... | 77,500 | | | | NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 5,835 pesetas una.—5.000 a 5,895. |
| 27-6-927 | 91,75 | » C. de 5.000 » » | 91,75 | | 5 por 100 amortizable..... | 80,500 | | | | |
| 27-6-927 | 91,75 | » B. de 2.500 » » | 91,75 | | Acciones del Banco de España..... | 8,000 | | | | |
| 27-6-927 | 91,75 | » A. de 500 » » | 91,75 | | Idem del Banco Hipotecario..... | 1,000 | | | | |
| | | DEUDA FERROVIARIA | | | Idem de la Arrendataria de Tabacos | 5,000 | | | | |
| | | AMORTIZABLE 6 POR 100 | | | Azucarera. Preferentes..... | ↑ | | | | |
| 27-6-927 | 102,00 | Serie A..... | 102,50 | | Idem. Ordinarias..... | 38,000 | | | | |
| 27-6-927 | 102,00 | » B..... | 102,50 | | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 109,000 | | | | |
| 27-6-927 | 102,00 | » C..... | 102,50 | | Idem id. al 8 %..... | 21,500 | | | | |

Gaceta de Madrid.-Núm. 180 29 Junio 1927 Anexo único. — Página 657

SUBASTAS**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA****DIRECCION GENERAL DE PRISIONES**

Habiéndose declarado desierta, por falta de licitadores, la subasta pública para contratar por cuatro años el suministro de viveres para los reclusos en la Prisión provincial de San Sebastián y su enfermería, se anuncia al público que para la segunda subasta podrán presentar proposiciones desde las doce de la mañana del día 30 del corriente mes de Junio, hasta la misma hora del día 20 del próximo mes de Julio, en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones que se enumeran en la GACETA DE MADRID del día 28 del pasado mes de Abril, así como también en la Sección de Alimentación de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 26 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Dirección general.

El pliego de condiciones a que se sujetará esta subasta estará de manifiesto en la Sección de Alimentación de este Centro y en las oficinas de la Prisión provincial de San Sebastián, durante las horas señaladas para la admisión de proposiciones.

Madrid, 25 de Junio de 1927.—El Director general, Constante Miqueluz de Mendivece.

S—425

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS***Nuevo anuncio de subasta suspendida.*

El día 23 de Junio actual se dejó en suspenso la apertura de las proposiciones correspondientes a todas las obras de reparación de carreteras relativas a las Jefaturas de Obras públicas de Albacete, Alicante y Almería, y a la de pintura del puente sobre el río Congost, en la carretera de Barcelona a Ribas (Barcelona), por no haber llegado aún aquel día a esta Dirección general las para ellas presentadas en la Jefatura de Obras públicas de Murcia y no haber expresado ésta en el telegrama respectivo más que el número total de las referentes a cada una de las tres primeras, sin detallar carreteras, y si únicamente la clase de obra de la de Barcelona.

Habiendo sido ya recibidas en este Centro directivo todas las proposiciones que faltaban, se celebrará en él, el día 2 de Julio próximo, a las diez horas, la apertura de todas las suspendidas.

Madrid, 27 de Junio de 1927.—El Director general Gelabert.

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 21 de Julio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 16 de Julio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con adoquinado, entre los puntos kilométricos 68.000 al 68.871 de la carretera de Madrid a Toledo, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 247.756,52 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras, de ocho meses, y la fianza provisional de 7.433 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 22 de Julio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Junio de 1927.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—1237

Hasta las trece horas del día 21 de Julio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 16 de Julio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con macadam asfáltico, de los kilómetros 2.712 al 3.982 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Salamanca (itinerario V), provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 111.018,93 pesetas, el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de seis meses y la fianza provisional de 3.332 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 22 de Julio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones

particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Junio de 1927.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—1238

SECCION DE MINAS E INDUSTRIAS METALURGICAS

Declarado desierto por Real orden de 23 del corriente el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID del 31 de Mayo último para realizar por contrata el plan de estudios geofísicos, propuesto por el Instituto Geológico y Minero de España en 7 de Abril próximo pasado, a causa de existir deficiencias en la acreditación de la personalidad jurídica de los firmantes de las proposiciones presentadas, y acordado por Real orden también de aquella fecha se anuncie un segundo concurso, se inserta a continuación el pliego de condiciones que ha de servir de base al mismo.

Pliego de condiciones para contratar, mediante concurso público, la realización de estudios por medio de métodos geofísicos en los cuatro casos siguientes:

1.º Estudio de la prolongación de la vena carbonífera de Villanueva del Río (Sevilla).

2.º Estudio de la tectónica de la meseta de Madrid en Alcalá de Henares, en relación con el alumbramiento de aguas.

3.º Estudio del campo petrolífero del Norte de Burgos para localizar emplazamientos de futuros sondajes; y

4.º Estudio de los filones metálicos de Hiedelacina (Guadalajara) y determinación de su probable continuidad después de la falla de La Vascongada.

Pueden concurrir libremente a este concurso particulares y entidades nacionales o extranjeras, debiendo acompañar a la proposición, quien alegue alguna representación, la prueba documental necesaria de dicha condición jurídica.

A las doce del día 15 de Julio próximo, y en el despacho del ilustre

trísimo señor Jefe de la Sección de Minas e Industrias Metalúrgicas, se procederá, en público, a la apertura y lectura, en alta voz, de los pliegos presentados y de los documentos que a ellos acompañen, ante una Junta presidida por dicho señor Jefe de la Sección o persona en quien delegue, de la que formarán parte el Director del Instituto Geológico y Minero, el Jefe del Negociado de Investigaciones de la Sección de Minas y un señor Abogado del Estado adscrito a la Asesoría jurídica del Ministerio, asistiendo un Notario, que designará el ilustre Colegio de esta Corte, para dar fe del acto.

La Administración se compromete a ejecutar, como mínimo, los estudios de dos de los cuatro casos citados, siendo potestativo de ella decidir posteriormente si se han de realizar uno de los dos o los otros dos restantes.

Dichos estudios habrán de verificarse por el contratista en el plazo máximo de tres meses para cada caso, siendo potestativo de la Administración suspenderlos también en cada caso una vez terminado el primer mes.

En cualquier zona, cada estudio se efectuará, de un modo general, por dos métodos geofísicos, escogidos entre los eléctrico, radioactivo, magnético, sísmico y gravimétrico, al objeto de poder establecer comparaciones entre los resultados obtenidos por procedimientos diferentes, y de una manera especial por perfiles, utilizando la balanza de torsión si hubiere lugar a ello, a juicio del Instituto Geológico y Minero de España, en vista del resultado de los estudios generales, fijando en caso afirmativo dicho Centro los perfiles respectivos o acudiendo a cualquier otro procedimiento perfeccionado si aquella, por las condiciones del terreno, no tuviera aplicación.

Cada uno de los estudios comprenderá los trabajos de campo, o sea la toma de datos y la ejecución de observaciones en el terreno, y los de gabinete correspondiente, que consistirán en llevar a planos los resultados obtenidos en las estaciones hechas.

La interpretación de estos planos y perfiles y las consecuencias que de ellos puedan deducirse se harán constar por el contratista en una Memoria explicativa detallada, en la que se llegará a conclusiones respecto a las finalidades perseguidas con los estudios.

Tanto esta Memoria como las libretas y planos se entenderá que son, y quedarán, de la propiedad del Estado.

La Administración podrá autorizar en cada caso el cambio de los métodos geofísicos que se estén aplicando, a propuesta del adjudicatario, previo informe favorable del Instituto.

En las oficinas del Instituto Geológico y Minero de España, Crisóbal Berdía, 7, se facilitarán re-

ferencias, y se hallarán de manifiesto para consulta, todos los días hábiles, de diez a trece, hasta el día 14 de Julio próximo, los mapas y Memorias relativos a las zonas donde han de realizarse los estudios objeto de este concurso.

Comenzarán los estudios geofísicos en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID la Real orden de adjudicación definitiva de los trabajos; de suerte que, al finalizar el expresado plazo, habrán de encontrarse en estudio dos de los casos objeto del concurso que señale la Administración.

Al estudio de estos dos casos seguirá el de otro o los otros dos, si la Superioridad así lo acordara.

Inspeccionará los trabajos personal técnico del que constituye la plantilla del Instituto Geológico y Minero de España, que designará de Real orden el Ministro de Fomento, a propuesta del Director de aquel Centro.

En las proposiciones que se hagan para optar a este concurso se fijarán los precios por los que sus autores se obligan a ejecutar los estudios por métodos geofísicos, en la forma que a continuación se expresa:

1.º Estudios generales:

Precio por mes de estudio, fijando un mínimo de kilómetros cuadrados por mes para dos de los cinco sistemas: eléctrico, radioactivo, magnético, sísmico y gravimétrico, cuyo empleo combinado se proponga.

2.º Estudios especiales, empleando la balanza de torsión, y si no fuera posible, por los accidentes del terreno, otro método que se proponga.

Precio por un mes de estudios, fijando un mínimo de kilómetros de perfil por mes de trabajo, con un mínimo de estaciones por kilómetro.

Se entiende que en estos precios se hallan incluidos todos los gastos de cualquier índole que se ocasionen al contratista, sin que la Administración tenga que satisfacer a éste cantidad alguna por ningún otro concepto.

Los concursantes podrán formular sus proposiciones con respecto a la aplicación de todos o simplemente de alguno de los métodos geofísicos que se propone emplear en los estudios de los casos citados, con el fin de que puedan acudir al concurso las casas que se hallen especializadas en el empleo de determinados sistemas, y no de todos.

Se acreditará cada mes al contratista el importe de los estudios realizados en el mes anterior con arreglo a los precios mensuales que se estipulen en la escritura de contrata, siempre que durante el mismo se haya estudiado el mínimo de kilómetros cuadrados o de perfil a que se compromete por virtud de dicha escritura.

El Ingeniero encargado de la inspección formulará mensualmente, y los efectos anteriores la certificación con el V.º B.º del Director del Instituto de las cantidades que deban abonarse al contratista, teniendo en cuenta tanto los trabajos de campo como los de gabinete.

Del importe de estas certificaciones mensuales retendrá la Administración como garantía de cumplimiento del contrato, un 10 por 100 que devolverá al rematante al finalizar los trabajos una vez cumplidas las formalidades que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Para tomar parte en el concurso será preciso haber constituido, en calidad de depósito provisional en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.500 pesetas, que se devolverá a los concursantes cuando la Administración decida la adjudicación o anulación del concurso.

Desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID hasta el día 14 de Julio próximo, se admitirán en el Negociado tercero de la Sección de Minas del Ministerio de Fomento todos los días hábiles, de diez a trece, las proposiciones de los interesados en pliego cerrado y sellado con lacre, que habrá de contener los documentos siguientes:

1.º Proposición extendida en papel del timbre del Estado, de la clase octava, reintegrada a razón de 1.20 pesetas por hoja si está escrita a máquina, o por pliego si lo está a mano, atendida literalmente al modelo que al final se inserta.

2.º Cédula personal del firmante.

3.º Documento de la personalidad del mismo, si actúa en nombre ajeno o en representación de una Sociedad, los cuales han de estar legalizados si proceden de territorios que se hallen fuera de la Audiencia de Madrid.

4.º Resguardo de la Caja general de Depósitos acreditativo de haber efectuado exclusivamente en metálico, el ingreso en la misma de 2.500 pesetas para tomar parte en el concurso; y

5.º Si se trata de una Sociedad, certificación expedida por el Director Gerente de la misma de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

El adjudicatario se compromete a otorgar la correspondiente escritura ante Notario del ilustre Colegio de esta Corte, en el término de treinta días, contados a partir del en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID la Real orden adjudicándole definitivamente la contrata, siendo de su cuenta los gastos de asistencia de Notario a la apertura de pliegos, los de escritura y copias, los de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los Boletines de Burgos, Guadalupe, Madrid y Sevilla y cualquier otro

que pudiera derivarse del otorgamiento del contrato.

Antes de este otorgamiento deberá el concursante consignar como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública del Estado español, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, siendo indispensable la presentación de la póliza de adquisición de dichos valores, expedida por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, la cantidad de 5.000 pesetas.

Este depósito, juntamente con las retenciones mensuales del 10 por 100 de las certificaciones de obra ejecutada, servirán de garantía al cumplimiento del contrato en cualquiera de los casos que no tienen señalada sanción especial y con los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad en todo caso.

Los concursantes en sus proposiciones podrán incluir cualquiera otra condición que juzguen conveniente agregar siempre que no altere esencialmente las impuestas en este concurso.

La adjudicación de los estudios se otorgará por la Superioridad, previo informe del Instituto Geológico y Minero de España, bien en su totalidad a uno de los concursantes o bien parcialmente a varios de ellos, según las mayores garantías y mejores condiciones económicas y técnicas que ofrezcan.

Caso de no encontrarse aceptables ninguna de las proposiciones presentadas, se declara desierto el concurso.

El abono del importe de las certificaciones se efectuará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radiquen las zonas en que han de verificarse los estudios, con cargo al artículo y capítulo correspondiente del presupuesto vigente y que se consignen en los sucesivos.

Si no conviniera a juicio de la Administración, previa propuesta del Instituto Geológico y Minero de España, que alguno de los estudios continuara hasta su terminación, podrá ser suspendido después de transcurrido el primer mes, abonándose al contratista la parte alícuota de la cantidad mensual que corresponda a los días trabajados durante el mes de suspensión.

Si una vez comenzadas las operaciones se suspendieran más de quince días consecutivos por causas exclusivamente imputables a la entidad adjudicataria a juicio del personal técnico encargado de la inspección de los trabajos, se entenderá rescindido el contrato con pérdida de la fianza inicial y de las parciales retenidas mensualmente, que pasarán a ser del Estado, quien se incautará por el tiempo que sea necesario de los aparatos para proseguir los trabajos por su cuenta, si así conviniera.

Librarán el contratista de sus obligaciones únicamente los casos de fuerza mayor.

El adjudicatario se somete a la competencia de la Administración en vía administrativa, en las cuestiones que se susciten sobre la inteligencia, efectos y rescisión del contrato, y en su caso, a la de la jurisdicción contencioso-administrativa.

contencioso-administrativo.

Las proposiciones se formularán, sujetándose al modelo que sigue, con referencia a dos, tres o cuatro de las zonas a estudiar, pudiendo señalar el concursante los precios para uno o varios de los métodos geofísicos indicados.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal expedida en ... a ... de ... de ..., enterado del pliego de condiciones con sujeción al cual se han de ejecutar por contrata, mediante concurso público, los estudios por medio de métodos geofísicos en las zonas de Villanueva del Río (Sevilla), Alcalá de Henares (Madrid), Norte de Burgos y Hiedelacencia (Guadalajara) que se detallan en los planos y mapas que obran en el Instituto Geológico y Minero de España, hace constar que se compromete solemnemente a cumplir cuanto en dicho pliego se establece, ofreciendo ejecutar los estudios que han de ser objeto de valoración a los siguientes precios:

1.º Estudios generales.
Precio por mes de estudio con un mínimo de... (en letra) kilómetros cuadrados por mes.

a) Empleando el método ... combinado con el método ... (en letra) pesetas.

b) Empleando el método ... combinado con el método ... precio (en letra) pesetas.

El concursante podrá proponer además los precios correspondientes a cualquier otra combinación binaria de los cinco métodos.

2.º Estudios especiales.
Precio por cada mes de estudios con un mínimo de... (en letra) kilómetros lineales de perfil y un mínimo de... (en letra) estaciones.

a) Empleando el método de la balanza de torsión, precio ... (en letra) pesetas.

b) Empleando el método de ..., precio (en letra) pesetas.

Como condiciones especiales que juzgo ventajosas para la Administración y no alteran esencialmente las del pliego, agrego a éstas las siguientes, comprometiéndome a cumplirlas como formando parte de aquél.

(Fecha y firma del concursante.)

S—357

JEFATURA DEL SERVICIO MILITAR DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar.

Autorizada esta Jefatura para la adquisición de material de vía, con destino al expresado ferrocarril, se abre concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para el suministro de 3.784 tornillos de brida, con sus tuercas y arandelas, y 78.600 tirafondos, ambos elementos para carril de 32,50 kilogramos de peso por metro lineal, tipo empleado por la Compañía de M. Z. A.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y economi-

cas, así como los planos, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, planta baja del Ministerio de la Guerra.

Las proposiciones deberán entregarse en esta Jefatura, cualquier día laborable, de diez a catorce, expresando claramente en ellas el precio que asignan a cada clase de material y el plazo de entrega, con arreglo al adjunto modelo de proposición.

El plazo de entrega de las proposiciones expirará el día 20 de Julio, a las catorce.

Madrid, 23 de Junio de 1927.—
El General Jefe del Servicio, Juan de Avilés.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en..., para el suministro de..., con destino al ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar, desea tomar parte en el concurso, y se compromete a efectuar dicho suministro en el plazo de..., a contar de la fecha en que se le comuniquen la adjudicación, y con arreglo a los siguientes precios:

S—1252

Autorizada esta Jefatura para la adquisición de material de vía, con destino al expresado ferrocarril, se abre concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para el suministro de 14 cambios, para vía métrica, con carril de 32,50 kilogramos por metro lineal, tipo Norte o M. Z. A., tangente 12, y toda la parte metálica de un puente giratorio, de 12 metros de diámetro, para locomotoras de 45 toneladas, y los referidos anchos de vía, y tipo de carril.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, planta baja del Ministerio de la Guerra.

Las proposiciones deberán entregarse en esta Jefatura, cualquier día laborable, de diez a catorce, expresando claramente en ellas el precio que asignan a cada clase de material y el plazo de entrega, con arreglo al adjunto modelo de proposición.

El plazo de entrega de las proposiciones expirará el día 20 de Julio, a las catorce.

Madrid, 23 de Junio de 1927.—
El General Jefe del Servicio, Juan de Avilés.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en..., para el suministro de..., con destino al ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar, desea tomar

parte en el concurso, y se compromete a efectuar dicho suministro en el plazo de... a contar de la fecha en que se le comunique la adjudicación, y con arreglo a los siguientes precios:

S—1253

Autorizada esta Jefatura para la adquisición de material de vía necesario para un tendido de 8.780 metros, abre concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para el suministro de 17.568 metros de carril, tipo Norte o M. Z. A., de 32,50 kilogramos de peso por metro lineal, en burras de 12 a 15 metros, y 1.461 parejas de bridas y 17.200 placas de asiento, ambos elementos tipo M. Z. A., para el carril de 32,50 kilogramos expresado en el párrafo anterior.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Servicio militar de Ferrocarriles, planta baja del Ministerio de la Guerra.

Las proposiciones deberán entregarse en esta Jefatura, cualquier día laborable, de diez a catorce, expresando claramente en ellas el precio que asignan a cada clase de material y el plazo de entrega, con arreglo al adjunto modelo de proposición.

El plazo de entrega de las proposiciones expirará el día 20 de Julio, a las catorce.

Madrid, 23 de Junio de 1927.—El General Jefe del Servicio, Juan de Avilés.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de... con cédula personal de... clase, número... expedida en..., enterado del anuncio publicado en..., para el suministro de..., con destino al ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar, desea tomar parte en el concurso, y se compromete a efectuar dicho suministro en el plazo de... a contar de la fecha en que se le comunique la adjudicación, y con arreglo a los siguientes precios:

S—1254

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GRANADA

Hasta las trece horas del día 15 de Julio se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1, 5, 6, 8 y 9 de la carretera de Albuñol a Ugijar, cuyo presupuesto asciende a 14.109,22 pesetas, y la fianza provisional de 423 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada

(calle de Mesones, 21) el día 20 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, la cual llevará consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que cuanto a su reintegro tenía; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13).

Granada, 20 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

S—1247

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Hasta las trece horas del día 11 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 45 al 52 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, cuyo presupuesto asciende en total a 56.823,22 pesetas, distribuido en dos anualidades, una que deberá ejecutarse en el año 1927, que importa 12.000 pesetas, y otra que deberá ejecutarse en el año 1928, que asciende a 44.823,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución dos meses para las obras a realizar en el año 1927, y el de seis meses para las a ejecutar en el año 1928, contándose dichos plazos, el primero, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y al segundo, a contar del 1.º de Enero de 1928, siendo la fianza provisional de pesetas 1.764,70.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 16 de Julio próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

León, 20 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lamazón.

S—799

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA, DE TOLEDO

Don Luis Vallespín Serra, Comandante de Intendencia, Jefe de Derechos y Propiedades del Ramo de Guerra de la plaza y provincia de Toledo.

Hago saber: Que dispuesto por la Superioridad la celebración de nuevo concurso con el fin de arrendar un local para instalar la Junta de Revisión y Clasificación de esta plaza, se admiten proposiciones en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle de San Marcos, número 10, entresuelo, todos los días de nueve a catorce de la mañana, y de quince a diez y nueve de la tarde, quedando cerrado el plazo de admisión al finalizar el día 18 de Julio próximo.

Las proposiciones han de ser autorizadas por los dueños de las fincas y persona que legalmente los represente y han de estar escritas con toda claridad sin enmienda ni tachadura.

El contrato ha de empezar a regir una vez obtenida la superior aprobación a partir del día en que se entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

La finca se destina al fin arriba expresado y ha de contar en términos generales con habitaciones para oficinas de Secretaría, sala de reconocimiento, dormitorios para individuos en observación y tropa afecta a la Junta, patio y retretes.

El local se recibirá y devolverá mediante inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros.

Serán de cuenta del propietario, los gastos de contribución, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato necesarios al Ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro de la Propiedad, los de obras de entretenimiento y reparos de desperfectos ocasionados por el uso natural.

Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato, si se suprimiesen las dependencias citadas, se trasladase a local propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito para el pago de la renta estipulada.

Toledo, 21 de Junio de 1927.—El Comandante, Luis Vallespín.

S—1234

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Placencia de las Armas, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 2.698 habitantes; vacante en 8 de Junio de 1927, por jubilación.

San Sebastián, 22 de Junio de 1927. Por la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.

P—1023

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1926.

| ACTIVO | PESETAS |
|---|----------------------|
| Concesiones y Primer establecimiento | 5.531.944,73 |
| Caja y Bancos..... | 190.065,37 |
| Pianzas | 189.527,65 |
| Cartera de valores..... | 780.000,00 |
| Mobiliario y utensilios..... | 132.145,47 |
| Cuentas corrientes: | |
| Deudores varios..... | 378.998,45 |
| Gastos construcción líneas números I y II... | 30.918.637,87 |
| Material móvil..... | 2.797.857,73 |
| Material fijo..... | 2.552.072,12 |
| Máquinas y herramientas | 634.341,95 |
| Almacén | 214.311,35 |
| Inmuebles | 468.410,93 |
| Gastos estudios y proyectos | 76.468,96 |
| Acciones en depósito: Garantía del Consejo..... | 550.000,00 |
| Obligaciones depositadas en garantía..... | 7.000.000,00 |
| Acciones preferentes en cartera | 4.977.500,00 |
| Pérdidas y ganancias.... | 347.277,36 |
| | 57.739.570,49 |

| PASIVO | PESETAS |
|--|----------------------|
| Capital | 20.000.000,00 |
| Partes de fundador..... | Memoria |
| Obligaciones 6 por 100... | 27.295.000,00 |
| Depósitos en fianza..... | 13.000,00 |
| Cuentas de crédito..... | 9.150.390,49 |
| Cuentas corrientes: | |
| Acreedores varios..... | 598.488,96 |
| Depositantes: Garantía del Consejo..... | 550.000,00 |
| Cupones a pagar..... | 15.473,60 |
| Intereses a pagar..... | 1.575,00 |
| Retenciones al personal..... | 6.228,42 |
| Amortización obligaciones 6 por 100..... | 109.414,00 |
| | 57.739.570,49 |

Aprobado por la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el 22 de Junio de 1927.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, El Conde de Ganzo.

X—2493

Banco de España

SITUACIÓN

25 de Junio de 1927.

Pesetas

| ACTIVO | 25 de Junio de 1927. | |
|---|----------------------|-------------------------|
| Oro en Caja: | | |
| Del Tesoro..... | 147.538.531,19 | 2.597.403.310,57 |
| Del Banco..... | 2.448.451.459,07 | |
| De cuentas corrientes..... | 1.418.320,31 | |
| Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero: | | |
| Del Tesoro..... | 841.991,85 | 38.840.321,97 |
| Del Banco..... | 37.998.330,12 | |
| Plata | | 691.615.579,75 |
| Bronce por cuenta de la Hacienda..... | | 1.718.678,17 |
| Efectos a cobrar en el día..... | | 13.612.322,90 |
| Descuentos | | 425.881.717,13 |
| Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1893..... | | 92.639.305,28 |
| Pólizas de cuentas de crédito..... | 175.741.690 | 114.514.979,15 |
| Créditos disponibles | 61.225.620,95 | |
| Pólizas de cuentas de crédito con garantía..... | 2.272.972.329,63 | 1.183.313.224,41 |
| Créditos disponibles..... | 1.019.159.105,25 | |
| Pagarés de préstamos con garantía..... | | 55.941.869 |
| Otros efectos en Cartera | | 3.020.591,20 |
| Corresponsales en el Reino..... | | 6.563.045,01 |
| Deuda perpetua interior al 4 por 100..... | | 341.474.903,26 |
| Acciones de la Compañía Atreñataría de Tabacos..... | | 19.500.000 |
| Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro..... | | 1.151.525 |
| Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891..... | | 150.900.000 |
| Bienes inmuebles..... | | 24.045.488,93 |
| Diversas cuentas: | | 9.815.233,20 |
| | | 5.836.736.261,98 |

| Tesoro público: | 25 de Junio de 1927. | |
|---------------------------------------|----------------------|--|
| Su cuenta corriente, plata | 2.263.284,12 | |
| Por operaciones en el extranjero..... | 4.048.122,51 | |
| Suma..... | 6.309.406,63 | |

| PASIVO | |
|---|------------------|
| Capital del Banco..... | 177.000.000 |
| Fondo de reserva..... | 33.000.000 |
| Fondo de previsión | 18.000.000 |
| Reserva especial, bases 3. ^a y 7. ^a de la ley de 29 Diciembre 1921..... | 10.000.000 |
| Billetes en circulación | 4.139.441.225 |
| Cuentas corrientes..... | 1.054.998.309,86 |
| Cuentas corrientes en oro..... | 1.418.320,31 |
| Depósitos en efectivo | 7.439.317,23 |
| Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar..... | 67.934.231,79 |
| Ganancias y pérdidas..... | 44.742.749,50 |

| Tesoro público: | | |
|---|---------------------|-------------------------|
| Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de trigos, vinos, arroces, aceites y lanas | 1.950.016 | 289.073.464,92 |
| Por reintegros de principal e intereses de préstamos con garantía de depósitos de trigos, vinos, arroces, aceites y lanas | 4.908.660,92 | |
| Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado..... | 24.200.196,32 | |
| Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior..... | 107.176.842,31 | 282.764.058,25 |
| Su cuenta corriente, oro..... | 148.375.523,04 | |
| Suscripción de Deuda amortizable al 5 por 100. Real decreto de 22 Octubre 1926.... | 2.462.226,33 | |
| Saldo de la cuenta del Activo..... | 6.309.406,63 | 5.836.736.261,98 |

Tipo de interés. — Descuentos, 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 1/2 y 5 1/2 por 100. — Créditos personales, 5 1/2 por 100. — El Interventor, Adolfo Castaño. — V.º R.º: El Gobernador. Vazquez.

BANCO HISPANO AMERICANO**MADRID****BALANCE en 31 de Mayo de 1927.**

| ACTIVO | | PESETAS | PASIVO | | PESETAS |
|----------------------------------|------------------|------------------|---|----------------|------------------|
| Caja y Bancos: | | | Capital..... | | 109.000.000,00 |
| Caja y Banco de España.... | 92.478.205,38 | | Fondo de reserva: | | |
| Monedas y billetes extranjero- | | | Ordinario..... | 8.414.737,54 | |
| fos..... | 259.597,26 | | Extraordinario..... | 18.000.000,00 | |
| Bancos y Banqueros..... | 66.144.747,10 | 158.882.273,74 | Pérdidas y ganancias, remanente de 1926.. | | 26.414.737,54 |
| Cartera: | | | Acreedores: | | |
| Efectos de comercio hasta | | | Bancos y Banqueros..... | 1.722.634,87 | |
| noventa días..... | 289.652.937,54 | | Acreedores a la vista..... | 582.272.281,22 | |
| Efectos de comercio a ma- | | | Acreedores hasta el plazo de | | |
| yor plazo..... | 137.353,98 | | un mes..... | 7.896.753,03 | |
| Títulos: | | | Acreedores a mayores pla- | | |
| Fondos públicos..... | 191.208.840,08 | | zos..... | 38.585.774,39 | |
| Otros valores..... | 66.839.969,08 | 457.823.079,68 | Acreedores en moneda ex- | | |
| Créditos: | | | tranjera..... | 46.679.921,72 | |
| Deudores con garantía pren- | | | Efectos y demás obligaciones a pagar..... | | 678.157.365,20 |
| daria..... | 53.188.004,80 | | Aceptaciones..... | 12.152.316,02 | |
| Deudores varios a la vista.. | 25.033.750,45 | | Cuentas de orden y diversas..... | 5.354.094,58 | |
| Deudores a plazo..... | 11.591.424,74 | | Dividendos activos..... | 98.315.852,47 | |
| Deudores en moneda ex- | | | Depositos..... | | 139.590,00 |
| tranjera..... | 46.354.374,26 | | | | |
| Inmuebles..... | | 136.770.554,25 | | | |
| Mobiliario e instalación..... | | 24.358.423,78 | | | |
| Accionistas..... | | 4.780.501,95 | | | |
| Cuentas de orden y diversas..... | | 10.000.000,00 | | | |
| | | 99.592.917,55 | | | |
| | | 923.223.753,93 | | | |
| Depósitos..... | 2.300.169.298,72 | 2.300.169.298,72 | Depositos..... | | 923.223.753,98 |
| Total..... | | 3.223.333.052,65 | Total..... | | 2.300.169.298,72 |
| | | | | | 3.223.333.052,65 |

El Director-Gerente, Julián Cifuentes. — El Jefe de Contabilidad, H. García.

X-2490

SUN INSURANCE OFFICE*Balace general en 31 de Diciembre de 1926.*

| ACTIVO | £ | s. | d. |
|--|-----------|----|----|
| Hipotecas sobre inmuebles dentro del Reino Unido... | 47.550 | 0 | 0 |
| Hipotecas sobre inmuebles fuera del Reino Unido... | 36.693 | 5 | 3 |
| Empréstitos sobre Contribuciones Parroquiales y otras Rentas públicas... | 51.258 | 5 | 6 |
| <i>Inversiones:</i> | | | |
| Valores del Gobierno británico..... | 1.520.660 | 5 | 1 |
| Valores Municipales, Reino Unido..... | 19.276 | 0 | 9 |
| Valores de Gobiernos de las Colonias..... | 248.851 | 5 | 0 |
| Valores Provinciales de las Colonias..... | 10.900 | 0 | 0 |
| Valores Municipales de las Colonias..... | 62.843 | 9 | 0 |
| Valores de Gobiernos extranjeros..... | 698.928 | 2 | 8 |
| Valores Provinciales del extranjero..... | 4.302 | 17 | 7 |
| Valores Municipales del extranjero..... | 108.848 | 15 | 4 |
| Obligaciones de ferrocarriles y otras del país, coloniales y del extranjero... | 1.249.892 | 18 | 8 |
| Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros..... | 133.682 | 4 | 0 |
| Acciones ordinarias de ferrocarriles y otros..... | 172.519 | 7 | 8 |
| Quintas de terrenos..... | 4.165 | 0 | 0 |
| Inmuebles, incluyendo los edificios que ocupa la Compañía..... | 1.121.630 | 10 | 3 |
| Otras inversiones..... | 20.600 | 0 | 0 |
| 5.607.062 7 2 | | | |
| Saldo de las Sucursales y Agencias..... | | | |
| 995.222 13 1 | | | |
| Primas por cobrar..... | | | |
| 20.084 9 7 | | | |
| Letras a cobrar..... | | | |
| 1.912 3 9 | | | |
| Varios deudores..... | | | |
| 29.215 12 5 | | | |
| <i>Caja:</i> | | | |
| En depósito..... | | | |
| 208.487 19 11 | | | |
| En Caja y cuentas corrientes..... | | | |
| 400.644 10 11 | | | |
| 609.132 10 10 | | | |
| £ 7.262.029 16 10 | | | |

| | £ | s. | d. |
|---|-----------|----|----|
| les y otras del país, coloniales y del extranjero... | 1.249.892 | 18 | 8 |
| Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros..... | 133.682 | 4 | 0 |
| Acciones ordinarias de ferrocarriles y otros..... | 172.519 | 7 | 8 |
| Quintas de terrenos..... | 4.165 | 0 | 0 |
| Inmuebles, incluyendo los edificios que ocupa la Compañía..... | 1.121.630 | 10 | 3 |
| Otras inversiones..... | 20.600 | 0 | 0 |
| 5.607.062 7 2 | | | |
| Saldo de las Sucursales y Agencias..... | | | |
| 995.222 13 1 | | | |
| Primas por cobrar..... | | | |
| 20.084 9 7 | | | |
| Letras a cobrar..... | | | |
| 1.912 3 9 | | | |
| Varios deudores..... | | | |
| 29.215 12 5 | | | |
| <i>Caja:</i> | | | |
| En depósito..... | | | |
| 208.487 19 11 | | | |
| En Caja y cuentas corrientes..... | | | |
| 400.644 10 11 | | | |
| 609.132 10 10 | | | |
| £ 7.262.029 16 10 | | | |

Certificamos que, a nuestro juicio, el Activo que figura en el Balance es en su totalidad del valor que consta en el mismo. Que todos los valores de la Bolsa están valorados a o a menos del precio de coste.

Que el valor total en el mercado de los valores de la Bolsa en 31 de Diciembre de 1926 era en un todo lo mismo que su valor total, según figura en los libros de contabilidad.

Que el Activo está en parte específicamente depositado, conforme a leyes locales, en varios puntos fuera del Reino Unido.

Que ninguna parte de fondo alguno, el cual, de acuerdo con las disposiciones que la ley sobre Compañías de Seguros de 1909, debe mantenerse separado, ha sido directa o indirectamente destinada para ningún objeto, salvo aquella clase de negocio para el cual debe destinarse.

Spain Bros & C^o, Contadores certificados.—W. H. Goschen, Presidente.—Frank Chaplin, Presidente-Delegado.—W. M. Pryor, Vicepresidente.—William W. Otter-Barry, Gerente general y Secretario.

PASIVO

| | £ | s. | d. |
|---|-------------|----|----|
| Capital: £ 2.400.000. | | | |
| 240.000 acciones de £ 10 cada una, pagadas £ 2 por acción..... | 480.000 | 0 | 0 |
| Reserva de Incendios..... | 2.610.831 | 7 | 9 |
| Reserva de Accidentes (Reino Unido)..... | 33.294 | 4 | 4 |
| Reserva de Fidelidad de empleados..... | 153.475 | 19 | 3 |
| Reserva de Accidentes y Robo..... | 517.642 | 16 | 6 |
| Reserva de Marítimos..... | 297.335 | 18 | 1 |
| Reserva General..... | 750.000 | 0 | 0 |
| Reserva para Pensiones..... | 212.451 | 2 | 6 |
| Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias..... | 823.667 | 6 | 11 |
| | 5.908.698 | 15 | 4 |
| Siniestros de la cuenta de Incendios, pendientes de pago..... | 279.403 | 3 | 1 |
| Siniestros de la cuenta de Accidentes y Robo, pendientes de pago..... | 179.805 | 11 | 1 |
| Siniestros de la cuenta de Marítimos, pendientes de pago..... | 61.008 | 9 | 11 |
| Saldos de cuentas con otras Compañías..... | 562.580 | 4 | 5 |
| Letras a pagar..... | 4.105 | 10 | 5 |
| Reserva para comisiones y gastos pendientes de pago..... | 60.000 | 0 | 0 |
| Varios acreedores y saldos al Haber..... | 161.952 | 12 | 4 |
| Dividendos por pagar..... | 35 | 14 | 4 |
| | 7.217.590 | 0 | 11 |
| Fondo de Depósito de los empleados..... | 13.543 | 17 | 5 |
| Fondo para viudas y huérfanos de empleados..... | 31.495 | 18 | 6 |
| | £ 7.262.629 | 16 | 10 |

INFORME DE LOS REVISORES

Hemos revisado el Balance y cuentas que preceden. Hemos obtenido toda la información y explicaciones que nos fueron precisas y, a nuestro juicio, el Balance está preparado de un modo debido y en forma tal que presenta una idea fiel y exacta del estado de los negocios y de los asuntos de la Compañía, de acuerdo con nuestro mejor entender, y conforme a las explicaciones que nos han facilitado y según consta de los libros de la Compañía.

45, London Wall, Londres, E. C. 2.—17 de Mayo de 1927.—Spain Bros & C^o, Contadores certificados.

Cuenta oficial de Pérdidas y Ganancias.

INCENDIOS

| DEBE | Pesetas. |
|--|------------|
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo..... | 895.058,47 |
| Deducida la porción reasegurada..... | 22.860,36 |
| | 872.198,11 |
| Gastos de administración del ejercicio: | |
| Gastos de producción..... | 145.221,38 |
| Gastos generales..... | 2.647,63 |
| Comisiones de cobro..... | 323.531,86 |
| Contribuciones e impuestos..... | 74.290,14 |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras..... | 163.303,20 |
| Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradoras..... | — |
| | 708.994,21 |

£ S. D.

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926:

| | |
|---|--------------|
| Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en España, 1/3 del importe de las primas..... | 484.373,23 |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros..... | 2.945,97 |
| | 487.319,20 |
| Amortizaciones: | |
| Pérdidas sobre valores españoles..... | 3.283,11 |
| Idem id. extranjeros..... | 14.292,15 |
| Saldo acreedor..... | 373.809,08 |
| | 2.459.895,86 |

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

| | |
|--|--------------|
| Reserva de riesgos para primas en curso, deducida la porción reasegurada..... | 453.000,00 |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación y pago neto de reaseguros..... | 300.000,00 |
| | 753.000,00 |
| Primas del ejercicio netas de anulaciones y riesgos..... | 1.616.422,91 |
| Productos de los fondos invertidos: | |
| Cupones y dividendos de los valores en cartera..... | 22.097,13 |
| Intereses de los fondos depositados en los Bancos..... | 1.735,75 |
| Derechos de pólizas, placas y adiciones..... | 3.575,12 |
| Recaudado por timbres e impuestos, Comisiones percibidas por reaseguros cedidos..... | 58.064,95 |
| | 85.472,95 |
| | 2.459.895,86 |

ACCIDENTES

DEBE

Pesetas.

| | |
|--|-----------|
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo..... | 59.814,36 |
| Gastos de administración del ejercicio: | |
| Gastos de producción..... | 32.770,09 |
| Gastos generales..... | 9.957,27 |
| Comisiones de cobro..... | 17.839,02 |
| Contribuciones e impuestos..... | 2.131,10 |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras..... | 270,00 |
| Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradoras..... | — |
| | 62.967,48 |

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926:

| | |
|--|------------|
| Reserva de riesgos sobre primas en curso, 1/3 de las primas deducida la porción reasegurada: | |
| De seguros diversos "De-recho común"..... | 31.213,36 |
| De seguros "Colectivo ley"..... | 24.385,94 |
| | 55.604,30 |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago: | |
| De seguros diversos "De-recho común"..... | 4.856,00 |
| De Seguros "Colectivo ley"..... | 2.500,00 |
| | 7.356,00 |
| | 62.960,30 |
| Amortizaciones: | |
| Pérdida sobre valores españoles por diferencias de cotización..... | 7.800,88 |
| | 193.542,14 |

| | Pesetas. |
|--|-------------------|
| H A B E R | |
| Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos: | |
| De seguros diversos "Derecho común" 94.144,50 | |
| De seguros "Colectivo ley" 72.938,42 | |
| | 167.082,92 |
| Producto de los fondos invertidos: | |
| Cupones y dividendos de los valores en cartera 19.200,00 | |
| Intereses de los fondos depositados en los Bancos 604,79 | |
| Derechos de pólizas y adiciones 1.396,00 | |
| Recaudado por timbres e impuestos 2.409,99 | |
| Comisiones percibidas por reaseguros cedidos — | |
| | 23.610,78 |
| Saldo deudor 2.848,44 | |
| TOTAL | 193.542,14 |

RAMOS DE INCENDIOS Y ACCIDENTES

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1926.

| A C T I V O | | Pesetas. |
|--|---------------------|----------|
| Efectivo en Caja y cuentas corrientes | 141.767,55 | |
| Fondos públicos del Estado español | 415.111,24 | |
| Idem id. de Estados extranjeros | 191.807,85 | |
| Saldo activo de las cuentas con las Agencias | 140.906,36 | |
| Dirección general o central | 259.743,14 | |
| TOTAL | 1.149.336,14 | |
| P A S I V O | | ... |
| Reserva de riesgos sobre primas en curso | 539.977,53 | |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago | 10.301,97 | |
| Depósitos en garantía | 228.006,00 | |
| Pérdidas y Ganancias | 370.966,64 | |
| TOTAL | 1.149.336,14 | |
| Bilbao, Mayo 1927. | X—2486 | |

COMPAGNIE DU SOLEIL (EL SOL)

SOCCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA
(FUNDADA EN 1829)

Delegación general en Madrid: Calle Fernanfior, 2 duplicado.

Balance general en 31 de Diciembre de 1926.

| A C T I V O | | Francos. |
|--|----------------------|----------|
| Edificios: calle Châteaudun, 44 y 46, y calle de St. Lazare, 51, 53 y 53 bis, en París | 2.633.432,05 | |
| Fondos en caja y en los Bancos | 9.960.433,02 | |
| Fondos de la Deuda pública francesa | 19.233.809,60 | |
| Valores emitidos con garantía del Estado francés | 17.631.232,58 | |
| Valores diversos franceses | 9.673.599,35 | |
| Fondos de Estados extranjeros | 5.928.352,05 | |
| Valores diversos extranjeros | 1.863.402,67 | |
| Valores depositados a Gobiernos extranjeros en concepto de fianzas | 398.927,20 | |
| Primas vencidas pendientes de cobro | 4.831.091,47 | |
| Agentes: Saldo de sus cuentas | 5.535.597,52 | |
| Compañías reaseguradoras | 5.604.544,48 | |
| Deudores varios | 1.102.361,63 | |
| Valores en depósito en concepto de fianzas | 4.942.670,00 | |
| TOTAL | 89.689.453,62 | |

| PASIVO | | Francos. |
|--|----------------------|----------|
| Capital social | 12.000.000,00 | |
| Reserva en aumento del capital | 2.400.000,00 | |
| Reserva para eventualidades | 3.000.000,00 | |
| Reserva de riesgos en curso | 22.186.899,56 | |
| Reserva para siniestros de guerra | 78.182,25 | |
| Reserva para fluctuaciones de valores | 9.600.307,48 | |
| Siniestros no liquidados | 5.818.294,79 | |
| Reserva de créditos dudosos | 561.135,54 | |
| Cuentas de primas en suspenso | 4.881.091,47 | |
| Acreedores varios | 1.829.469,94 | |
| Timbre e impuestos debidos al Tesoro | 5.652.390,27 | |
| Provisión para pago de impuestos | 1.300.000,00 | |
| Valores y efectivo en depósito, afectos a fianzas | 5.012.861,79 | |
| Compañías reaseguradoras | 11.612.876,14 | |
| Intereses y dividendos no cobrados | 320.256,20 | |
| Dividendo del año de 1926 (28 francos por acción, impuesto deducido) | 3.360.000,00 | |
| Saldo de pérdidas y ganancias | 75.688,25 | |
| TOTAL | 89.689.453,62 | |

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1926.

| D E B E | | Francos. |
|---|-----------------------|----------|
| Siniestros pagados durante el ejercicio | 24.490.972,29 | |
| Comisiones | 13.620.664,65 | |
| Gastos generales | 5.293.563,99 | |
| Trabajos importantes efectuados en el edificio del domicilio social | 153.173,72 | |
| Gastos sobre el aumento del capital social | 1.004.261,32 | |
| Impuestos y tasas | 19.331.766,05 | |
| Provisión para pago de impuestos | 1.300.000,00 | |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras | 12.919.684,44 | |
| Caja de retiro de los empleados | 125.550,26 | |
| Caja de previsión de los empleados | 479.647,87 | |
| Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1926 | 5.818.294,79 | |
| Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1926 | 22.186.899,56 | |
| Reserva para fluctuaciones de valores en 31 de Diciembre de 1926. (Decreto del 8 de Marzo de 1922.) | 9.600.307,48 | |
| Dividendo de 34,14 por acción, 28 a repartir, 6,14 a pagar por impuesto | 3.360.000,00 | |
| Reserva para eventualidades | 1.800.000,00 | |
| Saldo a cuenta nueva | 75.688,25 | |
| TOTAL | 120.760.474,68 | |

H A B E R

| | |
|---|-----------------------|
| Saldo del ejercicio de 1925 | 43.588,14 |
| Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1925 | 18.048.578,25 |
| Reserva para fluctuaciones de valores en 31 de Diciembre de 1925 | 11.343.359,08 |
| Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1925 | 5.529.652,21 |
| Primas cobradas (impuestos incluidos) | 73.944.324,98 |
| Recibido por reaseguros y recursos | 8.901.177,50 |
| Intereses diversos | 2.949.294,52 |
| TOTAL | 120.760.474,68 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en España en 1926.

| D E B E | | Pesetas. |
|---|------------|----------|
| Saldo del ejercicio anterior | 438.115,10 | |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo | 143.204,00 | |
| Deducida la porción reasegurada | 32.735,77 | |
| | 110.468,23 | |
| <i>Gastos de Administración del ejercicio.</i> | | |
| Gastos de producción | 2 | |
| Idem generales | 64.246,77 | |

| | Pesetas. |
|---|-------------------|
| Comisiones de cobro..... | 77.833,36 |
| Contribuciones e impuestos..... | 21.925,28 |
| | <u>164.105,85</u> |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras..... | 103.620,69 |
| <i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926.</i> | |
| Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada, 1/3 de 498.650,96..... | 136.216,99 |
| Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros..... | 12.744,63 |
| | <u>148.961,62</u> |
| <i>Amortizaciones.</i> | |
| Pérdidas sobre valores..... | 4.889,50 |
| TOTAL..... | 970.110,49 |

H A B E R

| <i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i> | |
|--|-------------------|
| Reservas de riesgos sobre primas en curso del ejercicio anterior..... | 132.415,18 |
| Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros..... | 62.013,24 |
| | <u>194.428,42</u> |
| Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos..... | 334.602,22 |
| Recibido por primas de reaseguros... | 17.874,92 |
| | <u>352.477,14</u> |
| Impuestos cobrados de los asegurados..... | 11.955,63 |
| <i>Productos de los fondos invertidos.</i> | |
| Renta líquida de la propiedad inmueble | |
| Cupones y dividendos de los valores en cartera..... | 5.112,57 |
| Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores..... | |
| Idem id, por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito... | 1.549,43 |
| | <u>6.562,00</u> |
| Derechos de pólizas y adiciones..... | 1.068,00 |
| Beneficio sobre plazas..... | 315,00 |
| Comisiones percibidas por reaseguros cedidos... | 27.252,44 |
| Saldo deudor..... | 375.951,86 |
| | <u>6.562,00</u> |
| TOTAL..... | 970.110,49 |

Madrid, 27 de Junio de 1927.—El Delegado general, Miguel García-Alfonso. X—2487

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Balance general en 31 de Diciembre de 1926.

P A S I V O

| | £ | s. | d. |
|---|------------------|----|----|
| Capital: 727.862 acciones de £ 5 c/u, £ 1 por acción pagada..... | 727.862 | 0 | 0 |
| Obligaciones de London & Lancashire Insurance C., Ltd., 5 por 100 "Marine". Redimibles en 1937..... | 721.798 | 14 | 4 |
| Obligaciones de London & Lancashire Insurance C., Ltd., 5 por 100 "Law Union & Rock". Redimibles en 1929..... | 721.090 | 9 | 0 |
| Fondo de Reserva..... | 1.000.000 | 0 | 0 |
| Fondos Ramo de Incendios..... | 3.327.500 | 0 | 0 |
| Fondos Ramo Marítimo..... | 1.178.000 | 0 | 0 |
| Fondos Ramo de Accidentes..... | 1.418.500 | 0 | 0 |
| Fondo de Pensión..... | 232.883 | 15 | 7 |
| Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas..... | 1.508.293 | 7 | 1 |
| | <u>8.665.182</u> | 2 | 8 |
| Fondos "Seguros Término fijo"..... | 211.914 | 0 | 0 |
| Dividendo a pagar el 6 de... | | | |

| | £ | s. | d. |
|--|-------------------|-----------|----------|
| Mayo de 1927..... | 235.555 | 3 | 0 |
| Intereses sobre obligaciones "Marine" de 5 por 100..... | 12.041 | 2 | 3 |
| Intereses sobre obligaciones "Law Union & Rock" de 5 por 100..... | 9.790 | 1 | 2 |
| Dividendos no reclamados... | 1.809 | 7 | 10 |
| <i>Siniestros en suspenso:</i> | | | |
| Incendios..... | 322.859 | 18 | 10 |
| Marítimos.... | 323.236 | 0 | 0 |
| Accidentes y general..... | 600.183 | 11 | 1 |
| | <u>1.246.279</u> | 9 | 11 |
| Obligaciones de las Compañías aliadas no redimidas..... | 348.885 | 13 | 4 |
| Letras a pagar..... | 1.014 | 12 | 0 |
| Saldos de cuentas corrientes con Compañías reaseguradoras..... | 879.955 | 14 | 3 |
| Saldos de cuentas corrientes con Agentes en el extranjero y otros varios acreedores..... | 1.560.215 | 8 | 5 |
| | <u>4.296.546</u> | 12 | 11 |
| Pasivo del Ramo de Vida (Law Union & Rock), según balance separado..... | 10.286.604 | 11 | 6 |
| TOTAL..... | 25.631.893 | 10 | 5 |

A C T I V O

| | | | |
|--|------------------|----|----|
| Propiedades sin gravamen, Reino Unido..... | 663.739 | 8 | 5 |
| En los Dominios y Colonias y en el Extranjero..... | 294.327 | 7 | 7 |
| Derechos en propiedades (salvamento)..... | 14.590 | 2 | 0 |
| | <u>972.656</u> | 18 | 0 |
| Hipotecas y "Obligaciones" sobre fincas..... | 198.245 | 0 | 2 |
| Empréstitos sobre reversiones..... | 3.843 | 0 | 6 |
| Títulos del Gobierno británico..... | 3.619.285 | 14 | 8 |
| Obligaciones, Acciones preferidas y comunes de Ferrocarriles Ingleses..... | 133.894 | 6 | 0 |
| Empréstitos de Juntas locales, Títulos de Ayuntamientos..... | 90.747 | 1 | 5 |
| Acciones de Compañías incorporadas y otras inversiones..... | 291.701 | 5 | 8 |
| Títulos de Gobiernos indios, coloniales y provinciales.. | 962.766 | 1 | 11 |
| Obligaciones y acciones coloniales e indias..... | 452.831 | 4 | 9 |
| | <u>1.415.097</u> | 6 | 3 |
| Bonos del Gobierno, Estados y Ayuntamientos de los Estados Unidos..... | 1.644.183 | 1 | 2 |
| Bonos de Empresas de Utilidad pública..... | 869.630 | 19 | 1 |
| Bonos de Ferrocarriles de los Estados Unidos..... | 1.450.852 | 4 | 6 |
| Acciones de Ferrocarriles y otras inversiones de los Estados Unidos..... | 262.412 | 8 | 1 |
| | <u>4.227.128</u> | 12 | 10 |
| Bonos de otros Gobiernos extranjeros..... | 449.042 | 7 | 4 |
| Bonos y obligaciones de otros ferrocarriles extranjeros..... | 332.619 | 13 | 6 |
| | <u>781.662</u> | 0 | 10 |
| Caja, depósitos en los Bancos y otros..... | 1.792.991 | 15 | 4 |
| Giros a cobrar..... | 11.167 | 1 | 1 |
| Saldos de cuentas corrientes con Agentes y Sucursales en el Reino Unido..... | 393.440 | 5 | 0 |
| Saldos de cuentas corrientes con Agentes y Sucursales en el extranjero..... | 1.264.747 | 2 | 4 |
| Premios a recibir..... | 1.360 | 14 | 3 |

| | £ | S. D. |
|---|-------------------|-------------|
| Intereses a recibir..... | 124.326 | 0 7 |
| Varios deudores..... | 22.499 | 13 7 |
| | 3.610.532 | 12 2 |
| Activo del Ramo de Vida (Law Union & Rock), según balance separado..... | 10.286.604 | 11 6 |
| TOTAL..... | 25.631.898 | 10 5 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

| | £ | s. d. |
|---|------------------|-------------|
| Saldo del año anterior..... | 1.451.862 | 4 2 |
| Transferido desde la cuenta de Incendios... | 378.073 | 16 11 |
| Transferido desde la cuenta Marítima..... | 40.175 | 4 11 |
| Transferido desde la cuenta de Accidentes y general..... | 288.764 | 16 11 |
| Transferido desde la cuenta "Seguros a Término fijo"..... | 2.703 | 10 10 |
| Intereses, menos impuesto, no llevados a otras cuentas..... | 217.969 | 2 11 |
| TOTAL..... | 2.385.548 | 16 8 |

Para Dividendo, menos impuesto:

| | | |
|--|------------------|-------------|
| Interino pagado en 1 de Noviembre..... | 206.985 | 15 2 |
| Proveer el dividendo último..... | 236.555 | 3 0 |
| | 443.540 | 18 2 |
| Intereses sobre obligaciones, menos impuesto..... | 58.751 | 11 5 |
| Provisión para impuesto..... | 149.963 | 0 0 |
| Provisión para parte del costo de negocios adquiridos..... | 200.000 | 0 0 |
| Suma pasada al Fondo de Pensión para los empleados..... | 25.000 | 0 0 |
| Saldo llevado a la cuenta siguiente..... | 1.508.293 | 7 1 |
| TOTAL..... | 2.385.548 | 16 8 |

Balance de la Sucursal española cerrado en 31 Diciembre 1926

| ACTIVO | | Pesetas. |
|---|------------|-------------------|
| Efectivo en Caja y cuentas corrientes..... | | 63.282,15 |
| Valores mobiliarios: | | |
| Fondos públicos del Estado español: | | |
| Deuda perpetua 4 por 100..... | 3.100,72 | |
| Deuda amortizable 5 por 100..... | 224.175,00 | |
| | | 227.275,72 |
| Compañías reaseguradoras: | | |
| Reserva de riesgos en curso, porción reasegurada, Ramo Incendios..... | 7.868,30 | |
| Reserva de riesgos en curso, porción reasegurada, Ramo Marítimo..... | 3.481,49 | |
| | | 11.349,79 |
| Agencias: | | |
| Saldo activo..... | | 37.671,29 |
| Primas pendientes de cobro: | | |
| Ramo Incendios..... | 5.982,34 | |
| Ramo Marítimo..... | 9.757,84 | |
| Ramo Accidentes y Enfermedades..... | 909,45 | |
| Ramo de Responsabilidad civil..... | 200,00 | |
| | | 15.949,63 |
| Deudores diversos: | | |
| Saldos activos..... | | 2.308,37 |
| Dirección Central: | | |
| Saldo deudor..... | | 118.301,11 |
| TOTAL..... | | 471.138,06 |

PASIVO

| | |
|---|------------|
| Reservas en 31 de Diciembre de 1926. | |
| Ramo Incendios: | |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada) | 112.044,88 |

| | | Pesetas. |
|--|-----------|-------------------|
| Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago..... | 10.286,36 | 122.330,74 |
| Ramo Marítimo: | | |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)..... | 63.550,27 | |
| Reservas para averías pendientes de liquidación o pago..... | 2.202,00 | 65.552,27 |
| Ramo de Accidentes y Enfermedades: | | |
| Reserva de riesgos sobre primas en curso..... | | 4.911,42 |
| Ramo de Responsabilidad civil: | | |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso..... | 2.518,28 | |
| Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago..... | 500,00 | 3.018,28 |
| | | 195.812,71 |
| Agencias: | | |
| Saldos pasivos..... | | 7.141,48 |
| Acreeedores diversos: | | |
| Saldos pasivos..... | | 14.484,61 |
| Pérdidas y Ganancias: | | |
| Saldo de esta cuenta..... | | 253.699,26 |
| TOTAL..... | | 471.138,06 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrada en 31 Diciembre 1926

| D E B E | | Pesetas. |
|---|------------|------------|
| Sumas pagadas para siniestros Incendios y gastos para su arreglo..... | 65.917,35 | |
| Deducida la porción reasegurada..... | | 65.917,35 |
| Sumas pagadas por averías Ramo Marítimo..... | 172.459,19 | |
| Deducida la porción reasegurada..... | 6.248,01 | |
| | | 166.211,18 |
| Sumas pagadas por siniestros, Ramo Accidentes..... | 1.874,80 | 238.808,31 |
| Gastos de Administración del ejercicio: | | |
| Gastos generales y de producción..... | 140.555,27 | |
| Contribuciones e impuestos, Ramo Incendios..... | 17.188,35 | |
| Contribuciones e impuestos, Ramo Marítimo..... | 12.413,01 | |
| Contribuciones e impuestos, Ramo Accidentes..... | 347,02 | |
| | | 29.943,66 |
| | | 170.498,68 |
| Reaseguros: | | |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras, Ramo Incendios..... | 28.604,91 | |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras, Ramo Marítimo..... | 10.444,49 | |
| | | 34.049,40 |
| Reservas técnicas en 31 Diciembre 1926: | | |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso, Ramo Incendios..... | 112.044,88 | |
| Deducida la porción reasegurada..... | 7.868,30 | |
| | | 104.176,08 |
| Reservas para siniestros de Incendios pendientes de liquidación o pago..... | 10.286,36 | 114.462,44 |

Pesetas.

| | | |
|---|------------------|-------------------|
| Reservas de riesgos sobre primas en curso, Ramo Marítimo..... | 63.550,27 | |
| Deducida la porción reasegurada | 3.481,49 | |
| | <u>60.068,78</u> | |
| Reservas para averías pendientes de liquidación o pago..... | 2.002,00 | 62.070,78 |
| Reservas de riesgo sobre primas en curso, Ramo Accidentes y Enfermedades. | 4.911,42 | |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso, Ramo Responsabilidad civil..... | 2.518,28 | |
| Reservas para siniestros Responsabilidad civil, pendientes de liquidación o pago..... | 500,00 | 8.018,28 |
| | | <u>184.102,92</u> |
| Cuenta cambios: | | |
| Diferencia cambio valores depositados..... | 3.470,68 | |
| Saldo..... | 253.699,26 | |
| TOTAL..... | 879.984,22 | |

H A B E R

| | | |
|---|-------------------|------------|
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | | |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso, Ramo Incendios..... | 110.056,91 | |
| Deducida la porción reasegurada | 8.941,71 | |
| | <u>101.115,20</u> | |
| Reserva para siniestros Incendios pendientes de liquidación o pago..... | 318,60 | 101.433,80 |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso, Ramo Marítimo..... | 65.235,24 | |
| Deducida la porción reasegurada | 2.595,52 | |
| | <u>62.639,72</u> | |
| Reservas para averías pendientes de liquidación o pago..... | 131.216,55 | 193.856,27 |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso, Ramo Accidentes, Enfermedades y Responsabilidad civil..... | 4.868,27 | 300.538,34 |
| Ramos del ejercicio: | | |
| Ramo de Incendios..... | 336.133,16 | |
| Ramo Marítimo..... | 190.650,81 | |
| Ramo de Accidentes y Enfermedades..... | 14.734,27 | |
| Ramo de Responsabilidad civil..... | 7.554,85 | 549.073,09 |
| Impuestos y sellos: | | |
| Ramo de Incendios..... | 10.221,96 | |
| Ramo Marítimo..... | 12.150,63 | |
| Ramo de Accidentes, Enfermedades y Responsabilidad civil..... | 220,17 | 22.592,76 |
| Producto de los fondos invertidos: | | |
| Intereses cobrados por la Sucursal española..... | 3.439,09 | |
| Comisiones sobre reaseguros: | | |
| Comisiones percibidas por reaseguros, Ramo Incendios..... | 4.720,94 | |
| TOTAL..... | 879.984,22 | |

Barcelona, 1 de Junio de 1927.—The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.—Director general en España, Melquiades Calzado. X—2414

L'UNION

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Montalbán, núm. 17.—Madrid.

Balance general del ejercicio de 1926.

ACTIVO

Francos.

| | |
|--|-------------------|
| Obligación de los accionistas..... | 7.500.000,00 |
| Inmuebles..... | 60.298.526,24 |
| Fondos del Estado francés..... | 55.281.151,83 |
| Valores franceses con garantía del Estado..... | 100.630.571,83 |
| Idem id. varios..... | 46.887.076,27 |
| Idem de las Colonias francesas..... | 7.607.803,40 |
| Fondos de Estados extranjeros..... | 51.858.757,72 |
| Valores extranjeros varios..... | 22.408.519,86 |
| Valores o metálico depositados como fianza en el extranjero..... | 41.687.643,59 |
| Inversiones hipotecarias y sobre fianzas..... | 28.059.650,87 |
| Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía..... | 15.019.737,19 |
| Anticipos sobre pólizas por sobreprimas de guerra..... | 625.787,60 |
| Valor de los usufructos..... | 415,00 |
| Idem de nudas propiedades..... | 312.522,00 |
| Reservas matemáticas de reaseguros cedidos a Empresas registradas después de publicado el Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907. | 16.017.211,00 |
| Sumas debidas por los reaseguradores para Siniestros a pagar..... | 491.744,48 |
| Seguros vencidos y no pagados.... | 7.250,00 |
| | <u>498.994,48</u> |
| Saldo de cuentas abiertas en Bancos diversos y cuenta de cheques postales..... | 21.799.997,05 |
| Efectos a recibir..... | 171.358,04 |
| Metálico en Caja..... | 323.770,56 |
| Metálico en depósito como fianza en Bélgica..... | 14.050,00 |
| Idem id. id. en Grecia..... | 71.674,64 |
| Idem id. id. en Palestina..... | 125.907,70 |
| | <u>211.632,34</u> |
| Intereses vencidos y no cobrados..... | 3.048.201,45 |
| Alquileres vencidos y no cobrados..... | 1.550.402,21 |
| Saldo de las Agencias..... | 11.226.290,96 |
| Primas vencidas y no cobradas..... | 6.833.056,83 |
| Valores en depósito (fianza de Agentes)..... | 2.147.890,70 |
| Idem id. (reservas de Compañías de seguros no registradas)..... | 6.295.316,56 |
| Varios..... | 681.456,79 |
| TOTAL..... | 509.583.797,16 |

PASIVO

| | |
|---|---------------|
| Capital social..... | 10.000.000,00 |
| Antigua reserva estatutaria..... | 3.787.096,74 |
| Reserva para eventualidades y gestión de "La New York" (1)..... | 3.500.000,00 |
| Idem para primas vencidas y no cobradas..... | 683.305,68 |
| Idem para riesgos con sobreprimas..... | 500.000,00 |
| Idem del personal (fondos para retiros)..... | 3.258.118,40 |
| Idem del idem (Caja de previsión)..... | 1.140.630,65 |
| Idem para fluctuaciones de valores mobiliarios..... | 1.045.297,82 |
| Idem para fluctuaciones eventuales de cambio..... | 2.000.000,00 |

(1) Esta partida se refiere al reaseguro de la Cartera francesa de "La New York", efectuado por "L'Union" con la autorización obtenida de sus accionistas en Junta extraordinaria celebrada el 15 de Noviembre de 1922. "La New York" sigue sometida a las leyes francesas y domiciliada en Francia, publicándose allí por separado las cuentas reglamentarias referentes a su Cartera francesa.

N. B.—Todas las cantidades en monedas extranjeras que figuran en este estado han sido convertidas en francos con arreglo a la cotización del 31 de Diciembre de 1926.

Francos.

Reservas matemáticas.

| | |
|---|-----------------------|
| Para riesgos en vigor (no deducidos los reaseguros)..... | 417.453,193 |
| Reaseguros cedidos antes de ser publicado el Decreto de 25 de Julio de 1907: | |
| a) A Compañías registradas | 1.877.940 |
| b) A Compañías no registradas | 355.689 |
| | 2.233.629 |
| Para riesgos en vigor, deducidos los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907 .. | 415.219.569,00 |
| Reserva de garantía prescrita por el art. 5.º de la ley del 17 de Marzo de 1905..... | 2.209.070,00 |
| Reserva complementaria de categorías de seguros | 3.500.000,00 |
| Depósitos de garantía para operaciones en el extranjero | 41.637.648,59 |
| Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles: | |
| a) Sinistros por liquidar..... | 5.030.340,48 |
| b) Seguros vencidos y pendientes de pago. | 3.334.266,99 |
| c) Rentas vencidas y pendientes de pago... | 168.707,56 |
| d) Rescates a pagar..... | 630.057,55 |
| Alquileres cobrados por anticipado..... | 1.694.732,70 |
| Beneficios a los asegurados con participación, por el ejercicio corriente..... | 1.779.320,18 |
| Idem id. id. por ejercicios anteriores..... | 824.218,69 |
| Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente, deducido el impuesto..... | 1.100.800,00 |
| Impuesto sobre dicho dividendo..... | 241.463,42 |
| Fianzas de Agentes..... | 2.174.107,70 |
| Saldo de las cuentas de reaseguradores..... | 656.450,83 |
| Varios | 3.369.323,27 |
| Remanente acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias..... | 20.070,93 |
| TOTAL..... | 509.583.797,16 |

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

Pesetas.

I.—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.

| | |
|--|------------|
| Por seguros de capitales en caso de muerte y mixtos..... | 710.740,00 |
| Por seguros en caso de vida..... | 5.000,00 |
| | 715.740,00 |
| II.—Rescates de pólizas..... | 99.018,30 |

Pesetas.

| | |
|---|----------------------|
| III.—Por reembolso de primas. Participación a los asegurados en los beneficios del ejercicio. | |
| Dividendos en metálico a pagar a los asegurados en 1927 (tercer reparto)..... | 251.966,00 |
| IV.—Gastos de Administración del ejercicio. | |
| a) Gastos de producción..... | 336.482,86 |
| b) Gastos generales..... | 68.722,86 |
| c) Comisiones de cobro..... | 2.807,26 |
| d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía | 216.861,85 |
| | 1.124.874,83 |
| V.—Amortizaciones. | |
| La Compañía amortiza todos los gastos en el ejercicio..... | 0,00 |
| VI.—Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1926..... | 7.990.449,00 |
| TOTAL..... | 10.182.048,13 |

H A B E R

| | |
|--|----------------------|
| I.—Reservas matemáticas del ejercicio anterior..... | 6.132.277,00 |
| A deducir: Por diferencia de cambio en la valoración al 31 de Diciembre de 1926 de los francos comprendidos en las cifras anteriores | 4.915,30 |
| | 6.127.361,70 |
| II.—Primas del ejercicio. | |
| Por seguros en caso de muerte y mixtos..... | 3.159.650,58 |
| Por seguros en caso de vida..... | 10.283,25 |
| | 3.169.933,83 |
| III.—Producto de los fondos invertidos. | |
| a) Intereses por anticipos sobre pólizas..... | 19.174,87 |
| b) Cupones y dividendos de los valores en cartera..... | 214.421,54 |
| c) Diversos | 244.048,65 |
| | 477.645,06 |
| IV.—Derechos de pólizas y adiciones anexas. | 15.238,42 |
| V.—Dirección general..... | 391.864,12 |
| TOTAL..... | 10.182.048,13 |

Madrid, 31 de Diciembre de 1926.—El Contador, Eduardo Ramos.—V.º B.º: F. L. Huelin, Delegado y Director general para España. X—2426

COMPANIA TRASMEDITERRANEA

Se participa a los señores tenedores de Obligaciones hipotecarias de esta Compañía que en el sorteo celebrado el día 25 del corriente, han sido amortizadas las siguientes:

| | |
|---------------|---------------|
| 11 a 20 | 241 a 250 |
| 471 a 480 | 561 a 570 |
| 691 a 700 | 1.081 a 1.090 |
| 1.481 a 1.490 | 1.561 a 1.570 |
| 1.581 a 1.590 | 1.971 a 1.980 |
| 1.991 a 2.000 | 2.001 a 2.010 |
| 2.081 a 2.090 | 2.091 a 2.100 |
| 2.101 a 2.110 | 2.161 a 2.170 |
| 2.241 a 2.250 | 2.286 a 2.287 |
| 2.401 a 2.410 | 2.561 a 2.590 |
| 2.671 a 2.690 | 2.761 a 2.770 |
| 2.801 a 2.810 | 3.141 a 3.150 |
| 3.151 a 3.160 | 3.171 a 3.180 |
| 3.181 a 3.190 | 3.211 a 3.220 |
| 3.291 a 3.300 | 3.431 a 3.440 |

| | | | |
|---------------|---------------|-----------------|-----------------|
| 3.441 a 3.450 | 3.661 a 3.670 | 6.411 a 6.420 | 6.421 a 6.430 |
| 3.701 a 3.710 | 3.711 a 3.720 | 6.631 a 6.640 | 6.711 a 6.720 |
| 3.761 a 3.770 | 3.841 a 3.850 | 6.951 a 6.960 | 6.961 a 6.970 |
| 3.971 a 3.980 | 4.111 a 4.120 | 7.161 a 7.170 | 7.201 a 7.210 |
| 4.121 a 4.130 | 4.131 a 4.140 | 7.231 a 7.240 | 7.251 a 7.260 |
| 4.171 a 4.180 | 4.231 a 4.240 | 7.271 a 7.280 | 7.401 a 7.410 |
| 4.241 a 4.250 | 4.251 a 4.260 | 7.541 a 7.550 | 7.651 a 7.660 |
| 4.351 a 4.360 | 4.401 a 4.410 | 7.681 a 7.690 | 7.711 a 7.720 |
| 4.411 a 4.420 | 4.441 a 4.450 | 7.771 a 7.780 | 7.921 a 7.930 |
| 4.451 a 4.460 | 4.471 a 4.480 | 7.931 a 7.940 | 7.971 a 7.980 |
| 4.511 a 4.520 | 4.541 a 4.550 | 7.991 a 8.000 | 8.491 a 8.500 |
| 4.561 a 4.570 | 4.591 a 4.600 | 8.731 a 8.740 | 8.851 a 8.860 |
| 4.621 a 4.630 | 4.631 a 4.640 | 8.911 a 8.920 | 9.111 a 9.120 |
| 4.641 a 4.650 | 4.821 a 4.830 | 9.151 a 9.160 | 9.211 a 9.220 |
| 5.161 a 5.170 | 4.171 a 5.180 | 9.291 a 9.300 | 9.321 a 9.330 |
| 5.201 a 5.210 | 5.341 a 5.350 | 9.451 a 9.460 | 9.611 a 9.620 |
| 5.461 a 5.470 | 5.471 a 5.480 | 9.631 a 9.640 | 9.671 a 9.680 |
| 5.531 a 5.540 | 5.551 a 5.560 | 9.771 a 9.780 | 9.791 a 9.800 |
| 5.581 a 5.590 | 5.761 a 5.770 | 9.831 a 9.840 | 9.851 a 9.860 |
| 5.801 a 5.810 | 5.871 a 5.880 | 9.871 a 9.880 | 9.911 a 9.920 |
| 6.061 a 6.070 | 6.081 a 6.090 | 9.941 a 9.950 | 10.091 a 10.100 |
| 6.151 a 6.160 | 6.251 a 6.260 | 10.291 a 10.300 | 10.391 a 10.340 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------|---|--------|--------|---|--------|--------|---|--------|--------|---|--------|--------|---|--------|--------|---|--------|
| 10.451 | a | 10.460 | 10.491 | a | 10.500 | 23.081 | a | 23.090 | 23.181 | a | 23.190 | 33.931 | a | 33.940 | 34.211 | a | 34.220 |
| 10.571 | a | 10.580 | 10.941 | a | 10.950 | 23.221 | a | 23.230 | 23.231 | a | 23.240 | 34.311 | a | 34.320 | 34.361 | a | 34.370 |
| 10.971 | a | 10.980 | 11.051 | a | 11.060 | 23.261 | a | 23.270 | 23.281 | a | 23.290 | 34.371 | a | 34.380 | 34.381 | a | 34.390 |
| 11.151 | a | 11.160 | 11.171 | a | 11.180 | 23.331 | a | 23.340 | 23.431 | a | 23.440 | 34.451 | a | 34.460 | 34.521 | a | 34.530 |
| 11.191 | a | 11.209 | 11.211 | a | 11.220 | 23.491 | a | 23.500 | 23.821 | a | 23.830 | 34.621 | a | 34.630 | 34.801 | a | 34.810 |
| 11.291 | a | 11.300 | 11.301 | a | 11.310 | 23.831 | a | 23.840 | 23.861 | a | 23.870 | 34.811 | a | 34.820 | 34.841 | a | 34.850 |
| 11.331 | a | 11.340 | 11.501 | a | 11.510 | 23.881 | a | 23.890 | 23.921 | a | 23.910 | 34.941 | a | 34.950 | 35.051 | a | 35.060 |
| 11.591 | a | 11.600 | 11.601 | a | 11.610 | 23.951 | a | 23.960 | 24.021 | a | 24.030 | 35.101 | a | 35.110 | 35.151 | a | 35.160 |
| 11.651 | a | 11.660 | 11.711 | a | 11.720 | 24.151 | a | 24.160 | 24.221 | a | 24.230 | 35.211 | a | 35.220 | 35.271 | a | 35.280 |
| 11.841 | a | 11.850 | 12.051 | a | 12.060 | 24.251 | a | 24.260 | 24.281 | a | 24.290 | 35.281 | a | 35.290 | 35.331 | a | 35.340 |
| 12.061 | a | 12.070 | 12.101 | a | 12.110 | 24.331 | a | 24.340 | 24.431 | a | 24.440 | 35.421 | a | 35.430 | 35.531 | a | 35.540 |
| 12.141 | a | 12.150 | 12.191 | a | 12.200 | 24.451 | a | 24.460 | 24.471 | a | 24.480 | 35.561 | a | 35.570 | 35.581 | a | 35.590 |
| 12.321 | a | 12.330 | 12.371 | a | 12.380 | 24.551 | a | 24.560 | 24.571 | a | 24.580 | 35.621 | a | 35.630 | 35.761 | a | 35.770 |
| 12.521 | a | 12.530 | 12.651 | a | 12.660 | 24.821 | a | 24.830 | 24.991 | a | 25.000 | 35.801 | a | 35.810 | 35.831 | a | 35.840 |
| 12.291 | a | 12.280 | 12.991 | a | 13.000 | 25.101 | a | 25.110 | 25.141 | a | 25.150 | 35.861 | a | 35.870 | 36.071 | a | 36.080 |
| 13.091 | a | 13.100 | 13.111 | a | 13.120 | 25.191 | a | 25.200 | 25.211 | a | 25.220 | 36.121 | a | 36.130 | 36.161 | a | 36.170 |
| 13.131 | a | 13.140 | 13.211 | a | 13.220 | 25.241 | a | 25.250 | 25.261 | a | 25.270 | 36.221 | a | 36.230 | 36.241 | a | 36.250 |
| 13.411 | a | 13.420 | 13.461 | a | 13.470 | 25.801 | a | 25.810 | 25.821 | a | 25.830 | 36.321 | a | 36.330 | 36.331 | a | 36.340 |
| 13.511 | a | 13.520 | 13.521 | a | 13.530 | 25.861 | a | 25.870 | 25.931 | a | 25.940 | 36.411 | a | 36.420 | 36.451 | a | 36.460 |
| 13.571 | a | 13.580 | 13.581 | a | 13.590 | 25.981 | a | 25.990 | 26.021 | a | 26.030 | 36.481 | a | 36.490 | 36.491 | a | 36.500 |
| 13.691 | a | 13.700 | 13.791 | a | 13.800 | 26.581 | a | 26.590 | 26.671 | a | 26.680 | 36.551 | a | 36.560 | 36.601 | a | 36.610 |
| 13.831 | a | 13.840 | 13.861 | a | 13.870 | 26.691 | a | 26.700 | 26.751 | a | 26.760 | 36.751 | a | 36.760 | 36.861 | a | 36.870 |
| 13.961 | a | 13.970 | 14.041 | a | 14.050 | 26.791 | a | 26.800 | 26.801 | a | 26.810 | 36.961 | a | 36.970 | 36.971 | a | 36.980 |
| 14.061 | a | 14.070 | 14.101 | a | 14.110 | 26.851 | a | 26.860 | 26.911 | a | 26.920 | 37.051 | a | 37.060 | 37.091 | a | 37.100 |
| 14.121 | a | 14.130 | 14.171 | a | 14.180 | 26.921 | a | 26.930 | 27.001 | a | 27.010 | 37.121 | a | 37.130 | 37.161 | a | 37.170 |
| 14.261 | a | 14.270 | 14.321 | a | 14.330 | 27.051 | a | 27.060 | 27.071 | a | 27.080 | 37.251 | a | 37.260 | 37.291 | a | 37.300 |
| 14.431 | a | 14.440 | 14.511 | a | 14.520 | 27.321 | a | 27.330 | 27.341 | a | 27.350 | 37.311 | a | 37.320 | 37.331 | a | 37.340 |
| 14.521 | a | 14.530 | 14.571 | a | 14.580 | 27.371 | a | 27.380 | 27.501 | a | 27.510 | 37.381 | a | 37.390 | 37.581 | a | 37.590 |
| 14.621 | a | 14.630 | 14.701 | a | 14.710 | 27.511 | a | 27.520 | 27.581 | a | 27.590 | 37.681 | a | 37.690 | 37.771 | a | 37.780 |
| 14.731 | a | 14.740 | 14.751 | a | 14.760 | 27.621 | a | 27.630 | 27.751 | a | 27.760 | 37.931 | a | 37.990 | 38.171 | a | 38.180 |
| 14.771 | a | 14.780 | 14.831 | a | 14.840 | 27.771 | a | 27.780 | 27.931 | a | 27.940 | 38.211 | a | 38.220 | 38.271 | a | 38.280 |
| 14.931 | a | 14.940 | 14.971 | a | 14.980 | 28.001 | a | 28.010 | 28.031 | a | 28.040 | 38.461 | a | 38.470 | 38.471 | a | 38.480 |
| 14.981 | a | 14.990 | 15.041 | a | 15.050 | 28.211 | a | 28.220 | 28.361 | a | 28.370 | 38.551 | a | 38.560 | 38.571 | a | 38.580 |
| 15.231 | a | 15.240 | 15.311 | a | 15.320 | 28.341 | a | 28.350 | 28.391 | a | 28.400 | 38.581 | a | 38.590 | 38.611 | a | 38.620 |
| 15.451 | a | 15.460 | 15.561 | a | 15.570 | 28.481 | a | 28.490 | 28.501 | a | 28.510 | 38.621 | a | 38.630 | 38.761 | a | 38.770 |
| 15.671 | a | 15.680 | 15.831 | a | 15.840 | 28.511 | a | 28.520 | 28.651 | a | 28.660 | 38.711 | a | 38.720 | 38.721 | a | 38.730 |
| 15.841 | a | 15.850 | 15.851 | a | 15.860 | 28.661 | a | 28.670 | 28.671 | a | 28.680 | 38.741 | a | 38.750 | 38.751 | a | 38.760 |
| 15.861 | a | 15.870 | 15.921 | a | 15.930 | 28.681 | a | 28.690 | 28.691 | a | 28.700 | 38.821 | a | 38.830 | 39.201 | a | 39.210 |
| 15.961 | a | 15.970 | 15.981 | a | 15.990 | 28.721 | a | 28.730 | 28.801 | a | 28.810 | 39.241 | a | 39.250 | 39.251 | a | 39.260 |
| 15.991 | a | 16.000 | 16.341 | a | 16.350 | 28.811 | a | 28.820 | 28.931 | a | 28.940 | 39.671 | a | 39.680 | 39.721 | a | 39.730 |
| 16.521 | a | 16.530 | 16.571 | a | 16.580 | 28.951 | a | 28.960 | 29.201 | a | 29.210 | 39.751 | a | 39.760 | 39.781 | a | 39.790 |
| 16.771 | a | 16.780 | 16.781 | a | 16.790 | 29.211 | a | 29.220 | 29.251 | a | 29.260 | 39.801 | a | 39.810 | 39.821 | a | 39.830 |
| 16.791 | a | 16.800 | 16.821 | a | 16.830 | 29.361 | a | 29.370 | 29.391 | a | 29.400 | 39.891 | a | 39.900 | | | |
| 16.861 | a | 16.870 | 16.911 | a | 16.920 | 29.421 | a | 29.430 | 29.451 | a | 29.460 | | | | | | |
| 17.051 | a | 17.060 | 17.131 | a | 17.140 | 29.601 | a | 29.610 | 29.631 | a | 29.640 | | | | | | |
| 17.221 | a | 17.230 | 17.291 | a | 17.300 | 29.761 | a | 29.770 | 29.831 | a | 29.840 | | | | | | |
| 17.531 | a | 17.540 | 17.761 | a | 17.770 | 29.851 | a | 29.860 | 29.891 | a | 29.900 | | | | | | |
| 17.711 | a | 17.720 | 17.751 | a | 17.760 | 29.971 | a | 29.980 | 30.071 | a | 30.080 | | | | | | |
| 17.781 | a | 17.790 | 17.931 | a | 17.940 | 30.121 | a | 30.130 | 30.131 | a | 30.140 | | | | | | |
| 17.981 | a | 17.990 | 18.311 | a | 18.320 | 30.191 | a | 30.200 | 30.241 | a | 30.250 | | | | | | |
| 18.531 | a | 18.540 | 18.551 | a | 18.560 | 30.341 | a | 30.350 | 30.421 | a | 30.430 | | | | | | |
| 18.651 | a | 18.660 | 18.871 | a | 18.880 | 30.441 | a | 30.450 | 30.681 | a | 30.690 | | | | | | |
| 18.891 | a | 18.900 | 18.901 | a | 18.910 | 30.751 | a | 30.760 | 30.771 | a | 30.780 | | | | | | |
| 19.111 | a | 19.120 | 19.151 | a | 19.160 | 30.811 | a | 30.820 | 30.831 | a | 30.840 | | | | | | |
| 19.231 | a | 19.240 | 19.271 | a | 19.280 | 31.031 | a | 31.040 | 31.181 | a | 31.190 | | | | | | |
| 19.331 | a | 19.340 | 19.391 | a | 19.400 | 31.201 | a | 31.210 | 31.251 | a | 31.260 | | | | | | |
| 19.401 | a | 19.410 | 19.491 | a | 19.500 | 31.281 | a | 31.290 | 31.311 | a | 31.320 | | | | | | |
| 19.551 | a | 19.560 | 19.701 | a | 19.710 | 31.351 | a | 31.360 | 31.381 | a | 31.390 | | | | | | |
| 19.781 | a | 19.790 | 19.851 | a | 19.860 | 31.431 | a | 31.440 | 31.461 | a | 31.470 | | | | | | |
| 19.921 | a | 19.930 | 19.971 | a | 19.980 | 31.471 | a | 31.480 | 31.531 | a | 31.540 | | | | | | |
| 20.001 | a | 20.010 | 20.131 | a | 20.140 | 31.551 | a | 31.560 | 31.601 | a | 31.610 | | | | | | |
| 20.211 | a | 20.220 | 20.241 | a | 20.250 | 31.761 | a | 31.770 | 31.811 | a | 31.820 | | | | | | |
| 20.401 | a | 20.410 | 20.461 | a | 20.470 | 31.851 | a | 31.860 | 31.891 | a | 31.900 | | | | | | |
| 20.481 | a | 20.490 | 20.581 | a | 20.590 | 31.941 | a | 31.950 | 31.971 | a | 31.980 | | | | | | |
| 20.641 | a | 20.650 | 20.741 | a | 20.750 | 32.151 | a | 32.160 | 32.221 | a | 32.230 | | | | | | |
| 20.891 | a | 20.900 | 20.981 | a | 20.990 | 32.381 | a | 32.390 | 32.391 | a | 32.400 | | | | | | |
| 21.041 | a | 21.050 | 21.231 | a | 21.240 | 32.781 | a | 32.790 | 32.771 | a | 32.780 | | | | | | |
| 21.291 | a | 21.300 | 21.371 | a | 21.380 | 32.781 | a | 32.790 | 32.791 | a | 32.800 | | | | | | |
| 21.411 | a | 21.420 | 21.461 | a | 21.470 | 32.831 | a | 32.840 | 33.061 | a | 33.070 | | | | | | |
| 21.501 | a | 21.510 | 21.511 | a | 21.520 | 33.071 | a | 33.080 | 33.091 | a | 33.100 | | | | | | |
| 21.551 | a | 21.560 | 21.651 | a | 21.660 | 33.191 | a | 33.200 | 33.221 | a | 33.230 | | | | | | |
| 21.681 | a | 21.690 | 22.021 | a | 22.030 | 33.241 | a | 33.250 | 33.251 | a | 33.260 | | | | | | |
| 22.031 | a | 22.040 | 22.091 | a | 22.100 | 33.391 | a | 33.400 | 33.401 | a | 33.410 | | | | | | |
| 22.151 | a | 22.160 | 22.211 | a | 22.220 | 33.441 | a | 33.450 | 33.451 | a | 33.460 | | | | | | |
| 22.261 | a | 22.270 | 22.331 | a | 22.340 | 33.611 | a | 33.620 | 33.621 | a | 33.630 | | | | | | |
| 22.511 | a | 22.520 | 22.651 | a | 22.660 | 33.691 | a | 33.700 | 33.761 | a | 33.770 | | | | | | |
| 22.791 | a | 22.800 | 22.911 | a | 22.920 | 33.821 | a | 33.830 | 33.851 | a | 33.860 | | | | | | |

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuará a partir del día 1.º de Julio próximo, en el Banco Central de esta Corte.

Madrid, 27 de Junio de 1927.—El Secretario general, Salvador Canals. X—2489

MINERA SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

Convenio que el Consejo de Administración somete a la adhesión de los tenedores de las obligaciones emitidas por dicha Sociedad en 29 de Noviembre de 1920, aprobado en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de Junio de 1927.

Artículo 1.º La amortización de las 60.000 obligaciones emitidas por esta Sociedad en 29 de Noviembre de 1920, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Dimas Adánez y Horcajuelo, que a tenor del párrafo primero de

CUADRO DE AMORTIZACION PARA LAS OBLIGACIONES EMITIDAS EN 29 DE NOVIEMBRE DE 1920, PENDIENTES DE REEMBOLSO

| AÑOS | OBLIGACIONES EN CIRCULACION | | NUMERO DE OBLIGACIONES A AMORTIZAR ANUALMENTE | PAGOS ANUALES | | |
|------|-----------------------------|------------|---|------------------|---------------|-------------|
| | NÚMERO | PESETAS | | POR AMORTIZACION | POR INTERESES | TOTAL |
| 1923 | 60.000 | 20.000.000 | 759 | 379.500 | 1.800.000 | 2.179.500 |
| 1924 | 59.241 | 23.620.500 | 804 | 402.000 | 1.777.230 | 2.179.230 |
| 1925 | 58.437 | 23.218.500 | 853 | 426.500 | 1.753.110 | 2.179.610 |
| 1926 | 57.534 | 23.792.000 | 904 | 452.000 | 1.727.520 | 2.179.520 |
| 1927 | 56.680 | 23.340.000 | 135 | 67.500 | 1.700.400 | 1.767.900 |
| 1928 | 56.545 | 23.272.500 | 143 | 71.300 | 1.694.250 | 1.767.850 |
| 1929 | 56.402 | 23.201.000 | 151 | 75.500 | 1.692.060 | 1.767.560 |
| 1930 | 56.251 | 23.125.500 | 161 | 80.500 | 1.687.530 | 1.768.030 |
| 1931 | 56.090 | 23.045.800 | 170 | 85.900 | 1.682.700 | 1.767.700 |
| 1932 | 55.920 | 22.960.000 | 181 | 90.500 | 1.677.600 | 1.768.100 |
| 1933 | 55.739 | 22.869.500 | 191 | 95.500 | 1.672.170 | 1.767.670 |
| 1934 | 55.548 | 22.774.000 | 203 | 101.500 | 1.666.140 | 1.767.940 |
| 1935 | 55.345 | 22.672.500 | 215 | 107.500 | 1.660.350 | 1.767.850 |
| 1936 | 55.130 | 22.565.000 | 228 | 114.000 | 1.653.900 | 1.767.900 |
| 1937 | 54.902 | 22.451.000 | 242 | 121.000 | 1.647.060 | 1.768.060 |
| 1938 | 54.660 | 22.330.000 | 256 | 128.000 | 1.639.800 | 1.767.800 |
| 1939 | 54.404 | 22.203.000 | 272 | 135.000 | 1.632.120 | 1.768.120 |
| 1940 | 54.132 | 22.066.000 | 288 | 144.000 | 1.623.360 | 1.767.960 |
| 1941 | 53.844 | 21.922.000 | 305 | 153.000 | 1.613.320 | 1.768.320 |
| 1942 | 53.538 | 21.769.000 | 324 | 162.000 | 1.603.140 | 1.768.140 |
| 1943 | 53.214 | 21.607.000 | 344 | 172.000 | 1.592.420 | 1.768.420 |
| 1944 | 52.870 | 21.435.000 | 364 | 182.000 | 1.581.100 | 1.768.100 |
| 1945 | 52.506 | 21.253.000 | 385 | 193.000 | 1.570.120 | 1.768.120 |
| 1946 | 52.120 | 21.060.000 | 409 | 204.500 | 1.558.600 | 1.768.100 |
| 1947 | 51.711 | 20.855.500 | 434 | 217.000 | 1.551.220 | 1.768.220 |
| 1948 | 51.277 | 20.638.500 | 460 | 230.000 | 1.538.340 | 1.768.340 |
| 1949 | 50.817 | 20.408.500 | 487 | 243.500 | 1.524.510 | 1.768.010 |
| 1950 | 50.330 | 20.165.000 | 517 | 258.500 | 1.509.900 | 1.768.400 |
| 1951 | 49.813 | 24.906.500 | 547 | 273.500 | 1.494.390 | 1.767.890 |
| 1952 | 49.266 | 24.538.000 | 580 | 290.000 | 1.477.920 | 1.767.920 |
| 1953 | 48.686 | 24.148.000 | 615 | 307.500 | 1.460.580 | 1.768.080 |
| 1954 | 48.071 | 23.935.500 | 652 | 326.000 | 1.442.130 | 1.768.130 |
| 1955 | 47.419 | 23.709.500 | 691 | 345.500 | 1.422.570 | 1.768.070 |
| 1956 | 46.728 | 23.364.000 | 733 | 366.500 | 1.401.340 | 1.768.340 |
| 1957 | 45.995 | 22.997.500 | 778 | 389.000 | 1.379.850 | 1.768.850 |
| 1958 | 45.217 | 22.608.500 | 824 | 412.000 | 1.356.510 | 1.768.510 |
| 1959 | 44.393 | 22.196.500 | 874 | 437.000 | 1.331.790 | 1.768.790 |
| 1960 | 43.519 | 21.759.500 | 926 | 463.000 | 1.305.570 | 1.768.570 |
| 1961 | 42.593 | 21.296.500 | 982 | 491.000 | 1.277.790 | 1.768.790 |
| 1962 | 41.611 | 20.805.500 | 1.041 | 520.500 | 1.248.330 | 1.768.830 |
| 1963 | 40.570 | 20.285.000 | 1.102 | 551.500 | 1.217.100 | 1.768.600 |
| 1964 | 39.467 | 19.733.500 | 1.169 | 584.500 | 1.184.010 | 1.768.510 |
| 1965 | 38.298 | 19.149.000 | 1.239 | 619.500 | 1.148.940 | 1.768.440 |
| 1966 | 37.059 | 18.529.500 | 1.313 | 656.500 | 1.111.770 | 1.768.270 |
| 1967 | 35.746 | 17.873.000 | 1.392 | 696.000 | 1.072.380 | 1.768.380 |
| 1968 | 34.354 | 17.177.000 | 1.476 | 738.000 | 1.030.620 | 1.768.620 |
| 1969 | 32.878 | 16.439.000 | 1.565 | 782.500 | 986.340 | 1.768.840 |
| 1970 | 31.313 | 15.656.500 | 1.658 | 829.000 | 939.390 | 1.768.390 |
| 1971 | 29.655 | 14.827.500 | 1.758 | 879.000 | 889.650 | 1.768.650 |
| 1972 | 27.897 | 13.948.500 | 1.863 | 931.500 | 836.910 | 1.768.410 |
| 1973 | 26.034 | 13.017.000 | 1.975 | 987.500 | 781.020 | 1.768.520 |
| 1974 | 24.059 | 12.029.500 | 2.094 | 1.047.000 | 721.770 | 1.768.770 |
| 1975 | 21.965 | 10.982.500 | 2.219 | 1.109.500 | 658.950 | 1.768.450 |
| 1976 | 19.746 | 9.873.000 | 2.352 | 1.176.000 | 592.380 | 1.768.280 |
| 1977 | 17.394 | 8.697.000 | 2.494 | 1.247.000 | 521.820 | 1.768.820 |
| 1978 | 14.900 | 7.450.000 | 2.643 | 1.321.500 | 447.000 | 1.768.500 |
| 1979 | 12.257 | 6.128.500 | 2.802 | 1.401.000 | 367.710 | 1.768.710 |
| 1980 | 9.455 | 4.727.500 | 2.970 | 1.485.000 | 283.650 | 1.768.650 |
| 1981 | 6.485 | 2.242.500 | 3.148 | 1.578.000 | 194.550 | 1.768.550 |
| 1982 | 3.337 | 1.668.500 | 3.337 | 1.668.500 | 100.110 | 1.768.610 |
| | | | 60.000 | 30.000.000 | 77.742.510 | 107.742.510 |

Artículo 2.º Los párrafos tercero y cuarto de la cláusula segunda de la escritura mencionada en el artículo primero quedan modificados en la siguiente forma:

“La amortización de los títulos se verificará por compras en Bolsa o por subasta, mientras aquéllos cotizan por bajo de la par. A este fin, queda autorizado el Consejo para adquirir en Bolsa o por subasta los títulos que deban ser amortizados cada

año, según el cuadro mencionado.

En su virtud, no tendrá lugar el sorteo previsto en la escritura de emisión más que en el caso de que la Sociedad no hubiera adquirido, con anterioridad a la fecha establecida para aquél, la totalidad de los títulos que deban ser amortizados; limitándose el sorteo al número o títulos que faltase adquirir si la Sociedad hubiese ya comprado en Bolsa o por subasta, con antelación, una parte de ellos.”

Artículo 3.º La adhesión al presente convenio se hará constar en los títulos de las obligaciones por medio de la estampilla siguiente: “Adhesión al convenio aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas en 22 de Junio de 1927 y publicada en la GACETA DE MADRID el día... del mes de... mes y año”.

Madrid, 25 de Junio de 1927.

Los señores obligacionistas que

accepten el presente convenio, pueden presentar sus títulos para el estampillado en las oficinas del Banco Central de Madrid y en sus sucursales y correspondientes, a partir del 1 de Julio próximo.

La estampilla llevará una nota indicando que esta adhesión quedará sin efecto si el convenio no fuera judicialmente aprobado y publicada su aprobación en la GACETA DE MADRID en el término de un año.

Madrid, 27 de Junio de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de los Gaitanes.

X—2482 y 2483

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente se hace público a los efectos del artículo cuarto de la ley de 26 de Julio de 1922 que por providencia ayer dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de la Sociedad anónima Hidroeléctricas Reunidas, con domicilio en esta Corte, y fábrica de electricidad titulada Alfonso XIII, en San Ildefonso, La Granja, acordando se queden intervenidas todas las operaciones de dicha Sociedad por los interventores nombrados D. Antonio Sacristán, don Vicente Asensio, que figuran en la relación de Peritos mercantiles que obra en el Decanato remitida por la Cámara Oficial de Comercio y el Gerente de la Sociedad Española de Montajes Industriales comprendida en el primer tercio por orden de importancia de los créditos de la relación de acreedores presentada.

Madrid, 18 de Junio de 1927.—El Secretario, Esteban Unzueta.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—2485

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Jaime González Ferrer, sobre secuestro y posesión interina de unas fincas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, las siguientes:

En término de Chiva.

1.ª Una hacienda o masía denominada de Jorriol o de Royo, que la constituyen, por agrupación, diez y seis fincas o suertes de tierra, que forman un cuerpo de bienes dependientes de una casa-masía existente en el centro de dichas tierras y de la cual se labran todas, titulada antes de Jorriol, hoy designada ya con el nombre de masía Royo, demarcada con el número 10, situada en el Lla-

no de Cuarte, partida de la Llobregada del Barranco, cuya medida superficial en la parte edificada es la de 1.592 metros cuadrados, y en la descubierta de 850, y en junto 2.452 metros cuadrados.

2.ª Masía o heredad titulada Esperanza, situada también en el término de Chiva, Llano de Cuarte y partida de este nombre o de la masía de Cerdona; linda toda la finca por el Norte, con tierras de esta misma heredad y otros, camino antiguo de Madrid o Azogador de las Ventas de Miralcampo; Sur, tierras que comprenden el primer y el tercer lote en que fué dividida materialmente la masía de Mossi; por el Este, tierras de Joaquín Mossi y otros, y Oeste, tierras de los herederos de doña María Mateu.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Chiva, el día 30 de Julio próximo, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de venta, respecto de la primera finca, será el de pesetas 154.000, y el de la segunda, de 38.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Junio de 1927.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Luis de Blas y Rivera.

X—2494

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento especial hipotecario que se siguen en este Juzgado y Secretaría del referendado, a instancia de la Sociedad anónima "El Banco Hipotecario de España", representada por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Tomás Brull y Sabater, mayor de edad, soltero, Ingeniero y vecino de Barcelona, sobre

secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario de 18.000 pesetas, consignado en escritura pública de 30 de Septiembre de 1924, en providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de la finca hipotecada que es la siguiente:

Una casa en construcción en la barriada de San Martín de Provensals, calle de la Industria, sin número, que constará de dos plantas o pisos y cuatro patios, y ocupa una superficie de ochenta y ocho metros con treinta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos treinta y ocho palmos setenta y ocho décimos, también cuadrados; linda al Norte, con chaflán formado por la citada calle y la de la Igualdad; al Sureste, con doña Dionisia Canadell y Paríá; al Suroeste, con terreno de doña Joaquina Tuxano y D. Francisco Pedrola, antes de doña Dionisia Canadell y Paríá, y al Noroeste, con la calle de la Industria.

Es en el Registro de la Propiedad del Norte de Barcelona la finca número 10.359.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el que en turno corresponda de los de la ciudad de Barcelona, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 16 del próximo Agosto, a las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta de la expresada finca es de 30.000 pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores tendrán que conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Junio de 1927.—El Secretario judicial: Antón, Joaquín Argote.—El Juez, Francisco Fabié.

X—2491

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 342 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.207

GUERRERO AGUILAR, Bernardo; hijo de José y madre desconocida, soltero, natural de Madrid, de veinticuatro años, vecino de Vicálvaro (Madrid), de oficio impresor, estatura 1,674 metros, color moreno, ojos pardos, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, barba escasa, nariz regular, boca grande, frente regular, domiciliado últimamente en la calle de Torrecilla, número 26, bajo, barrio de la Perejilera, término de Vicálvaro; procesado en causa por reparto de hojas comunistas sediciosas. Dicho individuo se presentará, en el término de treinta días, a partir del de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de causas de la Capitanía General de la primera región (Madrid), D. Luis Arribas, en la inteligencia que de no hacerlo será declarado rebelde en la citada causa.—Madrid, 16 de Junio de 1927.—El Comandante Juez, Luis Arribas.

JG—3451

6.208

SANTOS FERRER, Félix; natural de Ocaña, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión sillerero, de veintiséis años de edad, hijo de Fernando y de Vicenta, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Ocaña, procesado por lesiones al soldado de la Comandancia de Intendencia de Melilla Emilio Aguado Martínez; comparecerá en este Juzgado de instrucción, calle de los Santos, número 3, Prisiones Militares, en el término de treinta días a contar de la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID ante el Juez instructor D. Francisco González Salvacruz, con destino en las Prisiones Militares de esta Corte (Madrid), para su notificación al interesado de la sentencia recaída al expresado individuo. Madrid, 25 de Junio de 1927.—El Teniente Juez, Francisco González.

JG—3542

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

D. Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, y llama a Carlos Romera Godoy para que en término de quinto día comparezca a prestar declaración y ser instruido, conforme a las prevenciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 28 del corriente año sobre allanamiento de morada y tentativa de violación de Isabel García García, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 19 de Junio de 1927.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio María Vacas y Barbudo.

JO—6553

ALGECIRAS

Por medio de la presente se cita a Juan Rodríguez Rodríguez y Juan Rodríguez Torres, domiciliados últimamente en Bornos y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos en causa número 90 de 1927 sobre uso de armas sin licencia, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Algeciras, 17 de Junio de 1927.—El Secretario P. H., Julio Fuertes.

JO—6554

ALCALÁ DE HENARES

Por el presente y a virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido en 18 del actual en los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Pedro Ayala Dongil, promovidos por el Procurador D. Pablo Ripoll, en nombre de D. José Minguéz de la Dehesa, se cita a los herederos de D. Fijomeno de la Dehesa Ayala, D. Juan Molinero Losa y doña Antonia Matallanos Gómez, cuyo domicilio y paradero se ignora, para la asistencia a la junta en dicho proveído convocada, a fin de que los interesados en dicho juicio se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y sobre nombramiento de Contadores y Peritos, conforme a los artículos 1.068, 1.070 y 1.071 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y para cuyo acto se ha señalado el día 20 del mes de Julio próximo, a las once y media de su mañana, cuya celebración tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, núm. 1.

Alcalá de Henares, 20 de Junio de 1927.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JC—174

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido judicial.

Por el presente edicto se hace saber a un individuo que dijo llamarse Antonio Vozmediano, de estatura más bien alta, delgado, bilbaína a la cabeza, americana de paño color café, pantalón de pana a gordoncillo, de unos veinte años de edad, que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para declarar y responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 58 de 1927 por sustracción de una bicicleta del garaje de Bartolomé Rodríguez Gijón, sito en Puertollano, Avenida del General Narváez, núm. 14, hecho realizado el día 10 de Mayo último, sobre las dieciocho horas, apercibiéndole de que si no comparece dentro del indicado término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 21 de Junio de 1927.—El Juez, Elpidio Lozano.—P. H., el Oficial de Secretaría, Manuel Sánchez.

JO—6557

ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de los vecinos de Cartama Miguel Subiri Vázquez y Miguel Gálvez Martín, y que les fué hurtado durante la madrugada del día 30 de Junio de 1926 en terrenos del partido de Gorrion del término municipal de aquella villa, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Rucha de dos años, pelo aperdigonado, cola pelada.

Rucha de catorce meses, pelo aperdigonado y oscuro por el lomo.

Dado en Alora a 22 de Junio de 1927.—El Juez, Juan Such Martín.—P. M. de S. S., Antonio Bojtello.

JO—6555

ANTEQUERA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 83 de 1927 por hurto de un burro entero, de trece años, de 1,15 de alzada, rucio, sin marcas ni defectos físicos, y lucero, propiedad del vecino de Fuente de Piedra, de este partido, Joaquín Llamas Torres, hecho ocurrido el 29 del pasado Mayo en el sitio Charcón; por ello ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que lo pondrán a mi disposición, como asimismo a la detención del autor o autores del hecho y

poseedores ilegítimos, caso de ser habidos.

Antequera, 8 de Junio de 1927.—El Secretario, Antonio Herrera.—El Juez, Mariano Lacambra.

JO—6559

CALAHORRA

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 46 de 1926, sobre estufa, contra Cándida San Segundo y Carmen Abellán Campos, ha acordado se cite a éstas de comparecencia ante la Audiencia provincial de Logroño el día 8 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, a la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calahorra, 19 de Junio de 1927.—El Secretario, Luis Maestra.

JO—6557

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá hurtado al vecino de Teles Rafael Capilla Ouilón el día 15 del actual del sitio El Pradar de la Huerta de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otra a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 41 de 1927.

Señas:

Burra de nueve años, alzada 1,37 metros, raya negra cruzada y el hierro de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, letra M, número 6.

Campillos, 19 de Junio de 1927. El Juez, Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

JO—6568

CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías que al final se anotan, que fueron robadas la noche del 11 del actual entre las estaciones de Calancha a Santa Elena del tren número 21, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Mercancías robadas.

Partida gran velocidad núm. 8.634, de Andújar a Barcelona, compuesta de un bulto de tejidos de seda, con 2,700 kilogramos.

Partida gran velocidad núm. 66.469, de Cádiz a Barcelona, compuesta de un bulto de tejidos de algodón, con peso de 2.600 gramos.

La Carolina, 16 de Junio de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—6576

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de trece años, alzada 1,52 metros, capa negra, raza española, mohino, lunar en el muslo izquierdo, hierro El Fénix Agrícola J. número 7, en la grupa, que le fué hurtado a Sergio Gallego Soler, en término de esta ciudad, la madrugada del 16 del actual, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

La Carolina, 16 de Junio de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—6577

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de un sujeto que vistió traje de pana clara y sombrero flexible, que la noche del 11 del actual se arrojó del tren correo número 22 en la estación de Carreteras, conduciendo una maleta, que abandonó en un terraplen, propiedad del viajero Hans Busmáñez.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a dicho sujeto, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a declarar sobre los cargos que le resultan, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Carolina, 16 de Junio de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—6578

CAZORLA

D. Pedro García Vázquez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos burros, uno negro, de ocho años, alzada regular, con una rozadura encima de los huesos del anca, descalzo, y otro entero, pequeño, de diez años, con una raya oscura desde el pescuezo al rabo, también descalzo, cuyo hecho ocurrió la noche del 12 del actual en el sitio Pepadrizo, término

de Peal de Becerro, siendo propiedad de los vecinos de Quesada Gregorio Bermúdez Zamora y Manuel Alcalá Carmona, y caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con los autores del hecho.

Cazorla, 17 de Junio de 1927.—El Juez, Pedro García.—P. S. M., José Carmona.

JO—6570

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación procedan por medio de sus Agentes a la busca del dinero que al final se reseña, que el día 9 al 10 de Abril último fué sustraído de las oficinas de la Sociedad Petrolífera Española, situadas en la casa núm. 10, triplicado, del Paseo de la Victoria, de esta capital, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y el dinero, de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Cuarenta pesetas en plata.

Dado en Córdoba a 21 de Junio de 1927.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, P. H., Rafael Gómez.

JO—6571

GINZO DE LIMIA

D. Luis Villanueva y Gómez, Juez de Instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento fecha de hoy, se llama a Francisco Iglesias López, (a) "el de la Trina", cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado, número 33 del año actual por homicidio, para que dentro del término de diez días comparezca a ser reducido a prisión y ser indagado, prevenido de que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado.

Circunstancias y señas personales del procesado.

De veintiséis años de edad, hijo de Epifanio y Trinidad, soltero, labrador, natural y vecino de Rebordachá, de este Municipio; de estatura regular, rostro bueno, ojos garzos, nariz y boca regulares, pelo y cejas castaños, barba rubia y afeitada; viste chaqueta y pantalón de paño, éste remontado, usa boina y calza botinas con piso de goma.

Dado en Ginzo de Limia a 25 de Junio de 1927.—El Secretario, Luis Porfirio.—El Juez, Luis Villanueva.

JO—6574

MADRID.—HOSPITAL

En diligencias que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid y Secretaría de D. Joaquín Argote, para la exacción de costas impuestas a don Eduardo Losada y González Villalar, por sí y en la representación de su esposa e hijos, y cuya condena de costas arranca desde 3 de Abril de 1924, se ha dictado la siguiente providencia: "Juez señor Fabié.—Madrid, 22 de Junio de 1927.

El anterior exhorto a los autos correspondientes se declaran desde esta fecha, para todos los efectos legales, embargados y sujetos a las resultas de este procedimiento, todos los bienes que por herencia de la Excm. señora doña Wenceslao González del Villar y Fernández de Velasco, Marquesa viuda de los Castellones, han correspondido al deudor, por costas, en las tres instancias de D. Eduardo Losada y González Villalar, así como cuantas cantidades como producto de ventas hechas con anterioridad a esta fecha le correspondan. Notifíquese tal embargo al hermano de aquél, don Juan de Losada y González Villalar, para que todas las cantidades que hubiere percibido por ventas hechas a nombre de su hermano, las consigne en este Juzgado en el plazo de segundo día, requiriéndole asimismo para que desde esta fecha se abstenga en absoluto de vender los demás bienes que corresponden a dicho deudor, bajo las responsabilidades consiguientes en que incurrirá, tanto él como los demás que no cumplan lo acordado, debiendo expresar qué clase de bienes existen aún sin realizar propios de su poderante. Entretanto, se averigua el domicilio de D. Juan de Losada y González Villalar, lo que se interesará del Excmo. Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento por medio de oficio; publíquese esta providencia, para que sea conocida, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que sea conocida y surta efectos legales. Por último, recuérdese al Notario de Madrid D. José Criado y Fernández Pacheco la urgencia con que se le interesó el cumplimiento del mandamiento que se le dirigió en 18 de Mayo anterior.—Lo mandó y firma el señor Juez, de que doy fe.—Ante mí, Joaquín Argote."

Para conocimiento de D. Juan de Losada y González Villalar y demás personas a quien pudiera afectar lo acordado, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y lo firmo en Madrid a 23 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Francisco Fabié.

JC—173

MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía Ju-

dicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís se instruye sumario por el delito de hurto de siete caballerías menores a Antonio Jiménez Mesa y otros, con el número 75 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un burro, rucio claro, de cinco años, 1,26 de alzada, pelos blancos y lunares en los costillares, biervo del Banco Agrícola Andaluz en la culata; otro rucio claro, de seis años, cicatriz en el cuello, lunares blancos en los costillares; otro rucio claro cerrado; otro negro, de tres años, mataduras en la culata; otro entero mediano, de tres años, con mataduras en culata derecha; otro de tres años, rucio, y un rucio de dos años, rucio claro, sustraídos en la noche del 19 al 20 del actual de terrenos de Molinillo, de este término, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 21 de Junio de 1927.—El Secretario, Benito de Solís. El Juez, Esteban Samaniego.

JO—6587

MURCIA—SAN JUAN

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente se notifica al penado Isidoro Caballero Martínez, hijo de Carlos y de Eugenia, de diez y seis años de edad, en aquella fecha, de estado soltero, afilador, vecino de ésta, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 12 del pasado Mayo, le ha declarado remitida la condena que le impuso en la causa instruida en este Juzgado con el número 162 del año 1916 sobre disparo y lesiones contra el referido penado.

Murcia, 20 de Junio de 1927.—El Juez, José Antonio Romeu.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—6588

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente se notifica al penado Antonio Guesta Azorín, hijo de José y de María, de diez y ocho años de edad, en aquella fecha, de estado soltero, hojalatero, vecino de ésta, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 12 de Mayo pasado, le ha declarado remitida la condena que le impuso en la causa instruida en este Juzgado con el número 107 del año 1916 sobre resistencia contra el referido penado.

Murcia, 20 de Junio de 1927.—El Juez, José Antonio Romeu.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—6589

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente se notifica al penado Alfonso Hernández Escolar, hijo natural de Soledad, de veintisiete años de edad, en aquella fecha, de estado soltero, sillero, vecino de esta, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 12 del pasado Mayo, le ha declarado remitida la condena que le impuso en la causa instruida en este Juzgado con el número 190 del año 1916 sobre lesiones contra el referido penado.

Murcia, 20 de Junio de 1927.—El Juez, José Antonio Romeu.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—6590

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente se notifica al penado José López Escarvajal, hijo de Francisco y de Isabel, de veintiocho años de edad, en aquella fecha, de estado casado, vendedor, vecino de esta, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 14 del pasado Mayo, le ha declarado remitida la condena que le impuso en la causa instruida en este Juzgado con el número 254 del año 1915 sobre hurto contra el referido penado.

Murcia, 20 de Junio de 1927.—El Juez, José Antonio Romeu.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—6591

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente se notifica al penado José María Sánchez Palacios, hijo de Juan y de Teresa, de veintitrés años de edad, en aquella fecha, de estado soltero, betunero, vecino de esta, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 14 del pasado Mayo, le ha declarado remitida la condena que le impuso en la causa instruida en este Juzgado con el número 257 del año 1915 sobre estafa contra el referido penado.

Murcia, 20 de Junio de 1927.—El Juez, José Antonio Romeu.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—6592

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente se notifica al penado Jesús María de la Purificación Moisés Serrano Fernández, hijo de Ginés y de Rosa, de veintitrés años de edad, en aquella fecha, de estado soltero, barbero, vecino de esta, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 27 del pasado Mayo, le ha

declarado remitida la condena que le impuso en la causa instruida en este Juzgado con el núm. 109 del año 1925 sobre disparo y lesiones, contra el referido penado.

Dado en Murcia a 20 de Junio de 1927.—El Secretario, Adolfo Gascó.—El Juez, José Antonio Romeu.

JO—6596

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente se notifica al penado Francisco Bañón Vicente, hijo de José y de María, de cuarenta y cinco años de edad, en aquella fecha, de estado casado, camarero, vecino de esta, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 21 del pasado Mayo, le ha declarado remitida la condena que le impuso en la causa instruida en este Juzgado con el núm. 12 del año 1916 sobre contrabando, contra el referido penado.

Dado en Murcia a 20 de Junio de 1927.—El Secretario, Adolfo Gascó.—El Juez, José Antonio Romeu.

JO—6593

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente se notifica al penado Juan José Fernández Cayuela, vecino de esta, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 27 del pasado Mayo, le ha declarado remitida la condena que le impuso en la causa instruida en este Juzgado con el núm. 115 del año 1924 sobre hurto, contra el referido penado.

Dado en Murcia a 20 de Junio de 1927.—El Secretario, Adolfo Gascó.—El Juez, José Antonio Romeu.

JO—6594

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente se notifica al penado Alejandro Marín Moya, hijo de Juan y de Josefa, de veintisiete años de edad, en aquella fecha, trapero, vecino de esta, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 12 del pasado Mayo, le ha declarado remitida la condena que le impuso en la causa instruida en este Juzgado con el núm. 135 del año 1917 sobre lesiones, contra el referido penado.

Dado en Murcia a 20 de Junio de 1927.—El Secretario, Adolfo Gascó.—El Juez, José Antonio Romeu.

JO—6595

PUEBLA DE ALCOCER

D. Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, de la propiedad del vecino

de esta villa D. Fermín Murillo Sánchez, que fueron hurtados la noche anterior al 20 del actual de la cerca en los extramuros de esta localidad, al sitio del Cuchitril, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaran, si no acreditan su legítima adquisición; así lo tengo acordado en el sumario número 20 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Una burra rucia, cerrada y en días de parir.

Un burro rucio, cerrado, casi ciego y capón.

Un burro negro, cerrado, capón y con la barriga blanca.

Una burra rucia, de tres años, algo más talla que los anteriores.

Una burra parda, de cuatro años, más alta que los anteriores.

Puebla de Alcocer, 22 de Junio de 1927.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José María Geico.

JO—6597

RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. José López Ariza, vecino de Fernán Núñez, sustraída el día 18 del actual de la finca de Caño Alto, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo capón, de seis años, de 1,52 metros de alzada, castaño obscuro, raza española, marca J. L. en la tabla izquierda del cuello y el de la Compañía El Fénix Agrícola V, número 11, en la nalga derecha, y un lunar blanco en uno de los costillares.

La Rambla, 21 de Junio de 1927.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

JO—6579

SANTAFÉ

El señor Juez de instrucción de este partido, por proveído de hoy, dictado en cumplimiento de orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, dimanante de causa número 11 de 1923, sobre asesinato y robo, contra Manuel Povedano Serrano, ha mandado ser citado el testigo

José Beltrán Benítez, que estuvo domiciliado en Don Benito y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 30 del actual y hora de las diez, comparezca ante dicho Tribunal, al juicio oral de la expresada causa, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santafé, 20 de Junio de 1927.—El Secretario, José Cobo.

JO—5599

SORBAS

D. Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo colorado, de seis a siete años, con lunares blancos en los costillares y otro igual en el cuello, patiquibrado, hurtado en la madrugada del 13 del actual a Ramón Sánchez Ruiz en el pueblo de Tahal; y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallare, de no acreditar su legítima procedencia. Acordado así en sumario núm. 23 del corriente año.

Dado en Sorbas a 21 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Licenciado, Juan Beltrán.—El Juez, Ambrosio López Jiménez.

JO—6602 y 6603

D. Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita por segunda vez a los penados Juan y Francisco Galera Rodríguez, para que en el término de quinto día, a contar de la inserción de este edicto, comparezcan ante la Audiencia provincial de Almería, al objeto de notificarles el auto suspendiendo condicionalmente por tres años el cumplimiento de la pena de privación de libertad, que les fué impuesta en causa núm. 63 de 1920, sobre daños, apercibiéndoles que de no comparecer, se dejarán sin efecto los beneficios de la suspensión, y se acordará la ejecución en todas sus partes del fallo recaído.

Dado en Sorbas a 18 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Licenciado, Juan Beltrán.—El Juez, Ambrosio López Jiménez.

JO—6604

TORRELAVEGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, por la presente se cita a doña Angela Gómez Martínez, hija de Casimiro e Isidora, cuyo estado y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, a fin de que preste declaración en el sumario que se instruye por muerte de su hermano Tomás Gómez Martínez, y se le ofrezcan las acciones del procedimiento en aquel sumario; apercibiéndole que de no comparecer, se le declarará en rebeldía.

ciéndola con lo que en derecho ha-
ya lugar.

Torrelavega, 5 de Junio de 1927.—
El Secretario, Julián Argüeso.

JO—6607

UNION (EA)

D. José Martínez de Federico, Juez
de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al proce-
sado José Brotón Belmonte, hijo de
José y de Dolores, de cuarenta y cin-
co años de edad, natural de Murcia y
vecino de La Unión, cuyo actual pa-
radero se ignora, que la Audiencia de
Murcia, por auto fecha 27 de Mayo
último, ha declarado remitida la con-
dena que le fué impuesta en el sumario
número 100 de 1915, por el delito de
lesiones.

La Unión, 21 de Junio de 1927.—El
Juez, José Martínez de Federico.—El
Secretario judicial, Eduardo Vázquez.
JO—6580

D. José Martínez de Federico, Juez
de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al proce-
sado Francisco Algarra Bolea, hijo de
Vicente y de Francisca, de treinta y
cinco años de edad, natural de Cartage-
na y vecino de ídem, cuyo actual
paradero se ignora, que la Audiencia
de Murcia, por auto fecha 30 de Mayo
último, ha declarado remitida la con-
dena que le fué impuesta en el sumario
112 de 1915, por el delito de le-
siones.

La Unión, 21 de Junio de 1927.—El
Juez, José Martínez de Federico.—El
Secretario judicial, Eduardo Vázquez.
JO—6581

D. José Martínez de Federico, Juez
de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al proce-
sado Ignacio Sánchez Tercero, hijo de
Ignacio y de Ana María, de diez y
nueve años de edad, natural de La
Unión y vecino de ídem, cuyo actual
paradero se ignora, que la Audiencia
de Murcia, por auto fecha 27 de Mayo
último, ha declarado remitida la con-
dena que le fué impuesta en el sumario
151 de 1915, por el delito de dis-
paro y lesiones.

La Unión, 21 de Junio de 1927.—El
Juez, José Martínez de Federico.—El
Secretario judicial, Eduardo Vázquez.
JO—6582

D. José Martínez de Federico, Juez
de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al proce-
sado Joaquín Cano Martínez, hijo de
Antonio y de María, de treinta y dos
años de edad, natural de Murcia y ve-
cino de ídem, cuyo actual paradero se
ignora, que la Audiencia de Murcia,
por auto fecha 31 de Mayo último, ha
declarado remitida la condena que le
fué impuesta en el sumario 17 de
1915, por el delito de lesiones.

La Unión, 21 de Junio de 1927.—El
Juez, José Martínez de Federico.—El
Secretario judicial, Eduardo Vázquez.
JO—6583

D. José Martínez de Federico, Juez
de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al proce-
sado Francisco Vera Montalván, hijo
de Antonio y de Josefa, de diez y ocho
años de edad, natural de Mazarrón y
vecino de La Unión, cuyo actual pa-
radero se ignora, que la Audiencia de
Murcia, por auto fecha 12 de Mayo
último, ha declarado remitida la con-
dena que le fué impuesta en el sumario
número 166 de 1915, por el delito
de lesiones.

La Unión, 21 de Junio de 1927.—El
Juez, José Martínez de Federico.—El
Secretario judicial, Eduardo Vázquez.
JO—6584

ZARAGOZA—PILAR

D. Angel Villar Madrueno, Juez de
primera instancia del distrito del Pi-
lar, de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama
y emplaza a cuantos parientes se
crean con derecho a la herencia de
una tal Flora Gracia Ramírez, vecina
de esta ciudad, en la calle de la Parra,
número 19, de sesenta y cinco años
de edad, soltera, que falleció en el
hospital Civil de esta ciudad el día 13
de Abril último, cuyos parientes he-
berán presentarse en este Juzgado del
distrito del Pilar, Secretaría del señor
Calvo, dentro del término de treinta
días, a contar desde el siguiente al en
que el presente aparezca en el *Boletín
Oficial* de la provincia y GACETA DE
MADRID, a justificar en forma su de-
recho, todo lo cual tengo acordado en
diligencia de prevención de abintesta-
to de oficio por fallecimiento de di-
cha Flora Gracia.

Zaragoza, 21 de Junio de 1927.—El
Juez, Angel Villar.—D. S. O., Santiago
Calvo.
JO—6608

BADAJOS

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez
de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado li-
brar en el sumario núm. 138 de 1927
por robo, ruego y encargo a todas las
Autoridades y Agentes de la Policía
judicial practiquen gestiones para la
busca y rescate de cinco gallinas, ro-
badas en la tarde de ayer del cortijo
Malagamba, del término de esta capi-
tal, y caso de ser habidos sean
puestas a disposición de este Juzga-
do con las personas en cuyo poder se
encuentren, si no acreditan su legiti-
ma adquisición.

Dado en Badajoz a 22 de Junio de
1927.—El Secretario, Enrique G. de la
Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.
JO—6614

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez
de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado li-

brar en el sumario núm. 139 de 1927
por hurto, ruego y encargo a todas las
Autoridades y Agentes de la Policía
judicial practiquen gestiones para la
busca y rescate de dos toallas corrien-
tes, blancas, de granito, y un cesnadero
de angeo, sustraído la tarde del 20
del actual de un lío de ropa que en el
Puente de Palmas, de esta capital, ha-
nía la lavandera Francisca Castañer
Rivero, y caso de ser habidos sean
puestas a disposición de este Juzgado
con las personas en cuyo poder se en-
cuentren, si no acreditan su legítima
adquisición.

Dado en Badajoz a 22 de Junio de
1927.—El Secretario, Enrique G. de
la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.
JO—6615

BUJALANCE

En virtud de providencia, dictada
con esta fecha por el Sr. Juez de ins-
trucción de esta ciudad y su partido,
se cita y llama a la persona en cuyo
poder se encuentre una mula de siete
años, más de marca, roja clara, boca
blanca, sin hierro, de la propiedad de
Manuel Molina Benítez, vecino de
Montoro, que fué sustraída la noche
del 13 al 14 de Mayo último de la fin-
ca denominada Quemado, de este tér-
mino, para que la presente en este
Juzgado y comparezca a prestar de-
claración, bajo la prevención de que
si no lo verifica le parará el perjui-
cio a que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere a to-
das las Autoridades y Agentes de Po-
licía para que se proceda a la detec-
ción del autor del hecho.

Y para que conste, en cumplimen-
to de lo mandado, expido el presente
y otro de igual tenor, en Bujalance a
23 de Junio de 1927.—El Secretario,
José de los Aires.

JO—6626

En virtud de providencia dictada
con esta fecha por el señor Juez de
instrucción de esta ciudad y su parti-
do, se cita y llama a la persona o
personas en cuyo poder se encuen-
tren las caballerías siguientes: un
mulo de tres años, dos dedos más de
la marca, castaño canoso, raza espa-
ñola; otro mulo rojo, de ocho años,
calzado de las cuatro extremidades, de
igual alzada, y una mula torda, más
de la marca, de unos siete años, todos
con el hierro O y el de la Compañía
de seguros El Fénix Agrícola letra S,
número 5, de la propiedad de D. Ber-
nardo Enrique Cerezo, vecino de Villa
del Río, y que fueron sustraídos la
noche del 15 de Abril último de la
finca denominada Palacio, de este tér-
mino, para que las presenten en dicho
Juzgado y comparezcan a prestar de-
claración, bajo la prevención de que
si no lo verifican les parará el perjui-
cio a que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere a to-
das las Autoridades y Agentes de la
Policía para que se proceda a la de-
tención de los autores del hecho.

Y para que conste, en cumplimen-

to a lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor.

Euzalance, 23 de Junio de 1927.—
El Secretario, José de los Aires.

JO—6624

CASTELLOTE

El señor Juez de instrucción en la causa número 10 de 1927 sobre estafa, que se sigue en este Juzgado, en virtud de denuncia de Juan Antonio Espargue Ballester. ha acordado en proveído de esta fecha se cite a Enrique Iserna Campanales, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Castellote, 22 de Junio de 1927.—El Secretario, José Díaz.

JO—6624

COLMENAR VIEJO

En el sumario instruido en este Juzgado con el número 194 de 1925 contra Marcial Aguirre Soriano por el delito de estafa, la Sección cuarta de la excelentísima Audiencia provincial de Madrid, con fecha 2 de Marzo último, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que debemos absolver y absolvemos a José Marcial Aguirre Soriano, declarando las costas de oficio y cancelando cuantas fianzas y obligaciones se le hubieren constituido en méritos de esta causa.”

Y mediante a ignorarse el actual paradero y domicilio del referido José Marcial Aguirre Soriano, se le notifica dicha resolución por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Colmenar Viejo, 22 de Junio 1927.—
El Secretario (ilegible).

JO—6625

CORUÑA—AUDIENCIA

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en sumario núm. 134 del año actual, sobre hurto, contra Federico López Miragayo, de quince años de edad, soltero, timplabotas, natural y vecino de esta ciudad, que dijo tener su domicilio en la calle del Tren, número 13, y cuyo actual paradero se ignora, se cita a éste para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital, al objeto de ser indagado, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar; y encargándose al mismo tiempo a las personas que tengan conocimiento de su actual domicilio lo participen a este Juzgado, a los efectos oportunos.

* La Coruña, 21 de Junio de 1927.—
El Secretario, Licenciado Ramón Almonyna.—El Juez, Francisco Cyré.

JO—6626

FIGUERAS

D. Joaquín Ramírez Magenti, Juez de instrucción del partido de Figueras.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 22 del corriente año, sobre escándalo público, contra Juan Planchas Fábrega, de veinticuatro años de edad, hijo de Mateo y Carmen, soltero, bracero, natural de Riumors y vecino de Fortúa y otro, se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación, que han quedado sin efecto las órdenes expedidas para la busca y captura del referido Juan Planellas, cuya requisitoria se insertó en la GACETA DE MADRID núm. 116, correspondiente al día 26 de Abril del corriente año, por haberse dejado sin efecto por la Superioridad el auto de procesamiento que se dictó contra el mencionado sujeto.

Figueras, 22 de Junio de 1927.—El Secretario, Juan Conde.—El Juez, Joaquín Ramírez.

JO—6627

FUENTESAUICO

D. Fausto Sánchez y Hernández, Juez de instrucción de Fuentesauico y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades que procedan a la busca y captura de dos gitanos, uno de ellos de estatura alta, de cuarenta años de edad, moreno, con traje de bril plomo y gorra de visera, llamado Pedro Jiménez Silva, y otro de estatura más baja que el anterior, de treinta y siete años de edad, moreno, con traje de dril viejo y gorra de visera, llamado Pedro Quilos, presuntos autores del robo de seis caballerías menores ocupadas a otros gitanos que iban en su compañía, hecho ocurrido el día 19 del actual al amanecer, en un prado del pueblo de Mayalde; y caso de ser habidos les pongan a disposición de este Juzgado en concepto de detenidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 22 del corriente año por hurto.

Dado en Fuentesauico a 22 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Marino Burgos.—El Juez, Fausto Sánchez y Hernández.

JO—6628

HERVAS

D. Luciano de Sando López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Modesto García Blarfo, vecino de Mingal, que en la noche del 11 al 12 de los corrientes le fué sustraído de un prado que posee al sitio denominado Mimbbrero, Serrana o Prensa de Iía Francisca, término de dicho pueblo; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder

se encontrare, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 55 de 1927.

Señas del semoviente sustraído.

Un caballo capón, de siete años, alzada 1,53, negro, raza española, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro letra P., núm. 4, en la nalga izquierda.

Dado en Hervás a 22 de Junio de 1927.—El Juez, Luciano de Sando.—El Secretario, P. S., Erasto Sánchez.

JO—6629

HUESCAR

Por el presente se cita a Rafael Marín Pérez Heila de treinta y dos años, casado, comerciante, domiciliado últimamente en Cuesta de los Caños, de Puebla de Don Fadrique, para que en el término de diez días contados de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado, sito en los bajos de la Casa Ayuntamiento, de esta ciudad, y preste declaración en el sumario que se tramita por lesiones sufridas por aquél en accidente de automóvil con el número 8 de 1927, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Huésca, 21 de Junio de 1927.—El Secretario, Licenciado Enrique Casatejo.—V.º B.º; el Juez, Rafael Blázquez.

JO—6630

LEDESMA

Don Isidoro Díez-Canseco de la Puerta, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 5 al 6 del actual, y de un cercado junto a las casas de Iruelo del Camino, distrito municipal de Sando, fué sustraída la caballería que se reseña a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo he acordado encargar a todas las Autoridades y sus agentes procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndolo, caso de ser habido, y poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Una burra de nueve años, de 1,12 metros de alzada, capa negra, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola.

Dado en Ledesma a 18 de Junio de 1927.—Isidoro Díez-Canseco.—El Secretario, José Cuevas.

JO—6634

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Saramiego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipa-

les, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a D. José María Sánchez de Ibarquien Corbacho, con el número 76 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una mula de siete años, castaña oscura, 1,47 metros de alzada, hierro de la herradura letras M. C. cadera izquierda, y un roulo capón de cuatro años, castaño, 1,48 metros de alzada, raza española, ojalado, hociclaro, bragado, raya de mulo, cruzada, atiende por "Cadete", y el mismo hierro que la anterior en cadera izquierda, sustraídos en la noche del 17 al 18 del actual de terrenos de la finca La Zorra, del término municipal de Montellano, poniéndolos en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 22 de Junio de 1927.—Esteban Samaniego.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—6637

PALENCIA

Por la presente se hace saber al penado Francisco Sangrador Gonzalo, residente últimamente en Bilbao, que la Audiencia provincial de Palencia, por auto de 27 de Mayo último, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la ley de 17 de Marzo de 1908 y sus concordantes del Reglamento de 23 de dicho mes y año, acordó la remisión de la condena impuesta a aquél en causa seguida en este Juzgado con el número 12 de 1920 por hurto.

Palencia, 22 de Junio de 1927.—El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—6638

PONFERRADA

El señor D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite a Joaquín Puitor, que en 25 de Abril último residió en San Pedro de Mallo, del Ayuntamiento de Toreno, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en el sumario que con el número 47 del año actual se instruye por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada, 23 de Junio de 1927. El Secretario judicial, Primitivo Cumbero.

JO—6639

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción del partido de Quintanar de la Orden.

Por el presente edicto hago saber:

Que en la noche del 16 al 17 del actual fué hurtado a Joaquín Villaseñor, guardabarrera de Villa de Don Fadrique, un carro pintado de encarnado la madera y el hierro azul, toldo de lienzo blanco sujeto con tres arquillos, visera blanca con tres correas y tres badanas, faltándole el tentemozo de detrás, ladillos de pleitas forrados con sacos y algo deteriorados, matriculado en esta villa con el número 1.006, estribo con dos brazos en el lado derecho, aparato para farol a la izquierda, en la rueda derecha un radio torcido, abierta una punta de una vara, un tablero de bolsa sujeto con cadenas y dos tabias para asientos.

Ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del mismo y a la detención de las personas a quienes fuese ocupado si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolo todo a mi disposición.

Dado en Quintanar de la Orden a 22 de Junio de 1927.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—P. S. M., Licenciado Julio Nieto.

JO—6640

SAN ROQUE

Don Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos el día 24 de Mayo, del sitio Plaza de la Iglesia, del término municipal La Línea, de la pertenencia de María García del Valle.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de sus poseedores ilegítimos y autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

Reseña.

Un billete de 50 pesetas, otro billete de 25 pesetas y diez pesetas en plata.

San Roque, 22 de Junio de 1927.—El Juez de instrucción, Cruz María Caballero.—El Secretario judicial, Joaquín Fuertes.

JO—6642

SEQUEROS

Don Aniano Alonso y Buenaposada, Juez de instrucción de Sequeros.

Por virtud del presente, y en méritos a lo acordado en el sumario número 59 de 1927, que se sigue por hurto, se cita a un tal Carlos, de nacionalidad portuguesa, como de treinta años de edad, de estatura alta, delgado, bien parecido, que ha estado trabajando cinco meses como jornalero en la villa de Mogarrar, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo se decretará su prisión, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Sequeros, 18 de Junio de 1927.—Aniano Alonso.

JO—6643

TARANCON

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado sobre hurto, ruego a todas las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía se proceda a la busca y ocupación de 875 pesetas que, en cinco billetes del Banco de España de 100 pesetas, siete de 50 y uno de 25, le fueron sustraídas a Juan Gallegos Sánchez, vecino de esta ciudad, de un cajón de la cómoda que en la habitación dormitorio de su casa tenía guardadas su mujer, Petra Junta Jiménez, y cuya sustracción notó en la noche del día 12 de Abril último, poniendo dicha cantidad, caso de ser rescatada, en todo o en parte, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Tarancón a 22 de Junio de 1927.—Alberto García Martínez.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Ayala.

JO—6644

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Germán López Bonilla y Piernas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 48 del corriente año, por muerte del vecino de esta villa Diego Pinto Márquez, que fué hallado cadáver en el sitio de los Molinos de las Cañiñas de Abajo, de este término, se cita a la viuda de dicho interfecto, cuyos nombre y apellidos se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este dicho Juzgado a prestar declaración; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se ofrecen las acciones del sumario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal a la repetida viuda del interfecto.

Dado en Valencia de Alcántara a 22 de Junio de 1927.—Germán López Bonilla.—El Secretario judicial, Ismael Yzardo.

JO—6646

VIELLA

Por el presente se deja sin efecto el edicto inserto en la GACETA DE MADRID número 66, fecha 15 de Junio de 1927, interesando la busca y captura de Manuel Martín Sánchez, natural de Posadas (Córdoba), cuyas demás circunstancias se expresan, por haberse fugado de la prisión de este partido, por cuanto fué habido y puesto a disposición del Juzgado el día 16 del actual.

Viella, 21 de Junio de 1927.—El Juez de instrucción, Benito Grau.

JO—6656

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBIZTUR

Hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, y debiendo proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 28 de Noviembre de 1920, pueden los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Tolosa dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Albiztur, 11 de Junio de 1927.—El Juez municipal, Juan Elola.

JO—6609

ALCACER

D. Martín Llácer Hernández, Juez municipal de la villa de Alcaicer.

Hago saber: Que vacante la Secretaría, en propiedad, de este Juzgado, por dimisión de D. Vicente Gómez Seiquer, y habiendo de proveerse por concurso, conforme a la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia por el presente a fin de que pueda solicitarse por quienes con derecho se crean, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo presentar sus instancias documentadas en este Juzgado.

Esta población tiene un censo de 3.594 habitantes.

Alcaicer a 22 de Junio de 1927.—El Secretario suplente, Benjamín Simó. El Juez municipal, Martín Llácer.

JO—6618

CORTES DE LA FRONTERA

D. Lorenzo López Diáñez, Juez municipal, suplente en funciones por indisposición del propietario.

Hago saber: Visto el concurso que aparece en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 24 de Mayo pasado, página 741, en que se anuncia la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y dando ya resuelto dicho concurso, que fué anunciado oportunamente en la repetida GACETA DE MADRID del día 4 de dicho mes, y que aquel es una reproducción de éste, se anula el mismo por medio del presente, que se insertará en mencionado periódico oficial a los efectos procedentes.

Dado en Cortes de la Frontera (provincia de Málaga) a 22 de Junio de 1927.—El Secretario suplente, Cristóbal Rodríguez.—El Juez suplente, Lorenzo López.

JO—6649

FUENCARRAL

D. Constancio Agui Marcos, Juez municipal de Fuencarral.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente

de este Juzgado municipal, se saca a concurso libre para su provisión, haciéndose constar que existen en este pueblo unos 4.000 habitantes y que no tiene más retribución que los derechos asignados en el Arancel.

Los solicitantes se dirigirán a este Juzgado o al de primera instancia de Colmenar Viejo, durante el término de treinta días, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Fuencarral, 16 de Junio de 1927.—El Secretario suplente, M. Bernabé.—El Juez municipal, Constancio Agui.

JO—6550

HINOJARES

D. Francisco López García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario, la cual habrá de proveerse por medio de concurso entre Secretarios en ejercicio, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relación con el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; lo que se hace público, por medio del presente, para que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, en la Secretaría de este Juzgado en el término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*.

Este Juzgado municipal consta de 300 vecinos, y el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Dado en Hinojares a 10 de Junio de 1927.—El Secretario suplente, Juan García.—El Juez, Francisco López.

JO—6569

MEANO

D. Manuel Calviño Salazar, Juez municipal de Meaño (Cambados).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la que habrá de proveerse con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Dado en Meaño a 22 de Junio de 1927.—El Juez municipal, Manuel Calviño.

JO—6651

NAVALCARNERO

D. Andrés Hernández Pérez, Juez municipal de esta villa de Navalcarnero.

Por el presente se cita al individuo, cuyo nombre, apellido y domicilio se ignora, que en unión de D. Eloy Ortega Solillas, D. Jaime Dornoco Villar y D. Alejandro Benito Aguilár, ocupaba la camioneta de transportes número 17.553, matrícula de Madrid, el día 25 de Agosto último, y que al pasar, sobre las siete horas del mismo, por la Carretera de Extremadura y sitio denominado "Parador de Mialdes", de este término municipal, cuyo edificio se estaba derrumbando, pertenecientes los materiales al veci-

no de esta villa D. Eusebio García Mi-lla Rodríguez, se entretuvieron en tirar unos tabiques y arrojar varios maderos a un pozo que allí existe, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de la Morena, núm. 12, el día 28 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de la mañana, para la celebración del correspondiente juicio de faltas tramitado contra dichos cuatro individuos, a virtud de denuncia formulada por el Cabo Comandante del puesto de la Guardia civil de esta localidad por los hechos antes expuestos, con los medios de prueba de que intento valerse, y que de no verificarse ni alegara justa causa que se lo impida, será declarado rebelde.

Navalcarnero, 22 de Junio de 1927. El Secretario, Fabián Arellano.—El Juez, Andrés Hernández.

JO—6610

PRAVIA

D. Ramón Valle Menéndez, Juez municipal del término de Pravia, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, se anuncia dicha vacante, a traslación, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

El censo de población de este término consta de 9.675 habitantes de hecho y 9.876 de derecho.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expedo el presente en Pravia a 15 de Junio de 1927.—El Juez, Ramón Valle.

JO—6550

JURISDICCION DE GUERRA

MADRID

En Madrid, y por el Juzgado militar de la Capitanía general de la primera Región, se acordó que el día 10 de Julio próximo, a las once horas y en las Prisiones Militares de esta plaza, se celebre la tercera subasta judicial de varias alhajas y efectos de plata y metal para cubrir la cantidad que ha de abonar como responsabilidad D. José Araujo Moreno, según lo ordenado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, quedando a disposición de los licitadores en el indicado local relación de los mencionados efectos.

Madrid, 20 de Junio de 1927.—El Secretario, Pedro Moreno.—El Juez, Gómez Sevilla.

JG—3452

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.